

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**  
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**

**UNIVERSIDAD DE POSTGRADO DEL ESTADO**

**ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA, CONVOCATORIA 2012-**

**2013**

**TÍTULO DE LA TESINA**

**IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA EN LA UNIVERSIDAD  
TÉCNICA DEL NORTE, RELACIONADO CON LA RECOMENDACIÓN DEL  
INFORME CONEA SOBRE DEPURACIÓN DE UNIVERSIDADES CATEGORÍA E.**

**Plan de la Tesina para optar**

**el Título de Especialista en Gestión Pública**

**Autora: Gina Guadalupe Miño Vaca**

**Director: Dr. Vicente Xavier Dávalos  
González**

**Quito, Noviembre del 2015**



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES  
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

No. 074-2015

## ACTA DE GRADO

En la ciudad de Quito, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil quince, **GINA GUADALUPE MIÑO VACA**, portadora de la cédula de ciudadanía: 1001457397, **EGRESADA DE LA ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA 2011-2012**, ha cumplido con los requisitos académicos y económicos puntualizados en la Ley Orgánica de Educación Superior y la normativa institucional, previos a la obtención del título de: **ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA**.

Habiendo obtenido las siguientes notas:

Promedio Académico: 8.67  
Tesina Escrita: 9.50

**Nota Final Promedio: 9.08**

En consecuencia, **GINA GUADALUPE MIÑO VACA**, se ha hecho acreedora al título mencionado.

Para constancia firman:

  
Ab. José Luis Jaramillo.  INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES  
SECRETARIO GENERAL LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

SECRETARÍA  
GENERAL

  
Dra. Analía Minteguiaga  
RECTORA (E)  INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES  
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

RECTORADO

## AUTORÍA

Yo, GINA GUADALUPE MIÑO VACA, candidata a Especialista CI. 1001457397, declaro que las ideas, juicios, valoraciones, interpretaciones, consultas bibliográficas, definiciones y conceptualizaciones expuestas en el presente trabajo; así como, los procedimientos y herramientas utilizadas en la investigación, son de absoluta responsabilidad de la autora de la Tesina.



---

Firma

## AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Autorizo al Instituto de Altos Estudios Nacionales la publicación de esta Tesina, de su bibliografía y anexos, como artículo en publicaciones para lectura seleccionada o fuente de investigación, siempre dando a conocer el nombre del autor y respetando la propiedad intelectual del mismo.

Quito, Noviembre 2015



GINA GUADALUPE MIÑO VACA

CI. 1001457397

## **Dedicatoria**

A mis hijos: David Alejandro, Juan Francisco y Andrea Katherine, que son la razón de ser de mis esfuerzos y logros.

A mis padres: Inesita e Iván, que supieron inculcarme la responsabilidad en los actos de mi vida.

Gina Guadalupe

## **Resumen**

El tema es muy interesante y de actualidad, da cuenta del proceso de aplicación de la política pública “Plan de Contingencia”, relacionada con la recomendación del Informe CONEA sobre depuración de Universidades categoría “E”; con el Mandato Constituyente número catorce; con la reforma a la Ley de Educación Superior LOES y la regularización de la educación superior basada en los resultados de la evaluación global de las universidades y escuelas politécnicas del Ecuador. La Tesina busca comprender la realidad de la aplicación del Reglamento del Plan de Contingencia, para los y las estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas de categoría E suspendidas definitivamente, y que pueden continuar sus estudios regulares en otros centros de educación superior, rigiéndose por las normas propias de esas IES. En el primer acápite que corresponde al marco teórico, explico las razones por la que la investigación se inscribe en la corriente teórico-conceptual del Análisis de la Política Pública; en el segundo, presento una contextualización del Plan de Contingencia y sus implicaciones; y el tercero, se refiere al estudio de caso aplicado en la Universidad Técnica del Norte, que ha permitido concluir con las correspondientes conclusiones y recomendaciones.

## **Abstract**

Summary the subject is very interesting and topical, gives an account of the process of implementation of public policy "Contingency Plan", related to the recommendation of report CONEA on debugging of universities category "E"; with the constituent number fourteen mandate; with the LOES higher education Act reform and regularization of higher education based on the results of the global assessment of the universities and polytechnics in the Ecuador. The thesis seeks to understand the reality of the implementation of the regulation of the Contingency Plan, for the students of universities and polytechnic schools in category E suspended definitively, and that can continue their regular studies at other centers of higher education, to be governed by the rules of these IES. In the first section that corresponds to the theoretical framework, I explain the reasons for which research is part of the conceptual analysis of the public policy stream; in the second, I presented a contextualization of the Plan of contingency and its implications; and the third, refers to case study applied the technique North University, which has made it possible to conclude with the corresponding conclusions and recommendations.

## **Palabras Claves**

Contingencia, categorización, evaluación, política, pública.

**Índice**  
**Página**

Lista de cuadros y gráficos

Siglas

Introducción 7

**PRIMER CAPÍTULO**

Análisis de la política pública 14

1.1 Gestión y política pública 17

1.2 Momentos de la política pública en referencia 19

1.3 Importancia de la implementación de la política pública: Plan de  
Contingencia 27

1.4 El porqué de la evaluación de la política pública 32

**SEGUNDO CAPÍTULO**

Contextualización del plan de contingencia y sus implicancias. 36

2.1 Informe del Ex CONEA (2009) 36

2.2 Los sentidos de la depuración 39

2.3 El cierre definicional de la Depuración en la LOES 45

2.4 Plan de Contingencia o Plan Desafío país 50

2.5. Los convenios institucionales 62

**TERCER CAPÍTULO**

El plan de contingencia en la Universidad Técnica del Norte 67

3.1 El plan de contingencia a nivel nacional 67

3.2 Implementación del plan de contingencia en la UTN 76

3.3	Resultados de la implementación del plan de contingencia en la Universidad Técnica del Norte.	86
3.4	Conclusiones	97
3.5	Recomendaciones	99

## **Bibliografía**

## **Lista de Cuadros y gráficos**

### **Cuadros**

#### **Página**

1	Argumentos para le nueva intervención de la UCCE	37
2	Principios constitucionales para la educación superior	44
3	Resultados de la aplicación del modelo de evaluación del Ecuador en 26 Universidades Categoría “E”	48
4	Resoluciones de aprobación de suspensión definitiva a las Universidades y escuelas politécnicas emitidas por el CES Resolución No. 003-004-25 CEAACES-2012, de fecha 11 de Abril de 2012)	49
5	Líneas de acción. Universidad de excelencia para ampliar Oportunidades.	51
6	Estudiantes inscritos en el plan de contingencia por mecanismo	56
7	Porcentaje de generación de récords académicos por mecanismo	57
8	Resultados de continuidad de estudios	58
9	Motivos de no continuidad	58
10	Asignación de becas para los mecanismos 1, 2, y 3	60
11	Universidades que firmaron el convenio	63



12 Montos a ser transferidos al CES 2012	65
13 Montos a ser transferidos al CES 2013	65
14 Etapas del plan de contingencia	67
15 Coordinación del plan de contingencia a nivel nacional	69
16 Coordinación del plan de contingencia CES, SENESCYT, UTN	72
17 Áreas de estudio ofertadas por la UTN para plan de contingencia	73
18 Cupos por carrera ofertados por la UTN	74
19 Costo por carrera por estudiante, a transferir a la UTN	76
20 Responsables del plan de contingencia por carreras en la UTN	77
21 Número de estudiantes matriculados por carrera (Primer período 11/2012 a 03/2013.	79
22 Número de estudiantes matriculados por carrera (Segundo período 03/2013 a 07/2013)	81
23 Número de estudiantes matriculados por carrera (Tercer período 11/2012 a 03/2013)	82
24 Reconocimiento de créditos por parte de la IES receptora	84
25 Tasa de ocupabilidad de cupos ofertados por la UTN	88
26 Convalidación de créditos de las IES de origen, por carrera	90
27 Estudiantes aprobados y reprobados	92
28 Calificaciones estudiantiles promedio por carrera y por período	95

## **Gráficos**

1. Fundamentos para el Buen Vivir	24
2. Ciclo de las políticas públicas en el Ecuador	26

3. Relación porcentaje de matrícula frente a cupos ofertados por carrera (Primer período)	80
4. Relación porcentaje de matrícula frente a cupos ofertados por carrera (Segundo período)	82
5. Relación porcentaje de matrícula frente a cupos ofertados por carrera (Tercer período)	83
6. Reconocimiento de créditos por parte de la IES receptora	85
7. Tasa de Ocupabilidad de Cupos Ofertados por la UTN	89
8. <i>Convalidación de créditos de las IES de origen, por carrera</i>	91
9. Estudiantes aprobados y reprobados	94
10. Resultados de la evaluación académica por carrera	96

### **Siglas**

CEAACES	Consejo de evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad de la educación superior
CES	Consejo de educación superior
CRE	Constitución de la república del Ecuador
CTE	Carrera de titulación especial
CONEA	Consejo nacional de evaluación y acreditación
CONESUP	Consejo Nacional de educación Superior
CUP	Código único de proyecto
LOES	Ley orgánica de educación superior
PC	Plan de contingencia
PNBV	Plan nacional para el buen vivir

PUCE	Pontificia Universidad Católica del Ecuador
RI-UTN	Reglamento Interno de la Universidad Técnica del Norte
RO	Registro oficial
RPC	Reglamento plan de contingencia
RRA	Reglamento de régimen académico
SENPLADES	Secretaría nacional de planificación y desarrollo
SNNA	Sistema nacional de nivelación y admisión
UCCE	Universidad Cooperativa de Colombia del Ecuador
UCL	Universidad Cristiana Latinoamericana
UDLA	Universidad de las Américas
UEPS	Universidades y escuelas politécnicas
UPS	Universidad Politécnica Salesiana
USD	Dólares de los Estados Unidos de América
UTN	Universidad Técnica del Norte

## **Introducción**

La presente investigación “Implementación del Plan de Contingencia en la Universidad Técnica del Norte, relacionado con la recomendación del Informe CONEA sobre depuración de Universidades categoría E”, desarrollada en el marco del programa de Especialización en Gestión Pública, convocatoria 2012-2013, da cuenta del proceso de aplicación de la política pública “Plan de Contingencia” presentada por el Consejo de Educación Superior, e implementada en el sistema de educación superior ecuatoriano.

La política pública está ligada al Mandato Constituyente número catorce expedido por la Asamblea Nacional Constituyente el 22 de Julio del 2008, mismo que deroga la Ley No. 130 de creación de la Universidad Cooperativa de Colombia del Ecuador, y reforma la Ley Orgánica de Educación Superior LOES a fin de regularizar la educación superior, en base a los resultados de la evaluación global de las universidades y escuelas politécnicas del Ecuador elaborado por el ex Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (CONEA), del 4 de Noviembre del año 2009.

En cumplimiento del Mandato Constituyente No. 14, las universidades y escuelas politécnicas que se ubicaron en la categoría E por el informe CONEA, fueron evaluadas dentro de un plazo de diez y ocho meses contados desde la promulgación de la Ley Orgánica de Educación Superior, expedida el 12 de Octubre del 2010. Dentro del período de evaluación las universidades y escuelas politécnicas, no podían ofertar nuevos programas académicos de grado ni realizar cursos de posgrado, disposición que entra en vigencia a partir del 25 de febrero del 2012, fecha en que el Consejo de Educación Superior expide el Reglamento del Plan de Contingencia<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Resolución No. RPC-SE-02-No.004-2012

El objeto de estudio de la presente investigación se centra en analizar la implementación de la política pública “Plan de Contingencia”<sup>2</sup>, elaborada por el Consejo de Educación Superior CES, cuyo objetivo es:

Garantizar el derecho a continuar los estudios regulares, de las y los estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas ubicadas en la categoría E según el informe CONEA, y que resulten suspendidas definitivamente por el CEAACES. (CES; RPC-SE-02-No.004-2012, 3)

La garantía de los derechos a los que se refiere el Plan de Contingencia, se sustenta en la Constitución de la República del Ecuador 2008. Para el caso del *Derecho a la Educación*, objeto de estudio, la aplicación se rige por los nueve principios<sup>3</sup> de aplicación de los derechos descritos en la misma CRE.

El Sistema de Educación Superior se rige por la Ley Orgánica de Educación Superior, los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco de diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global establecidos en la misma, deben aplicarse de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece la LOES.

El principio de calidad apoyado en los procesos de evaluación, acreditación, aseguramiento de la calidad, y la clasificación académica o categorización<sup>4</sup>, establecidos en la misma LOES, es el fundamento de la transformación de la Educación Superior.

El principio de calidad consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y

---

<sup>2</sup> Ver: LOES, disposición transitoria tercera

<sup>3</sup> Ver: CRE 2008, título II, capítulo primero, Art. 11, numerales 1 al 9.

<sup>4</sup> Ver: CRE, título V Calidad de la Educación Superior, capítulo 1, Artículos: 93, 94, 95 96 y 97.

desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente. (CRE; 2008, 98)

La preocupación por la calidad<sup>5</sup> de la educación superior a nivel regional, ha sido un denominador común, y ha desatado debates a nivel regional sobre las diferentes concepciones acerca de la calidad de la educación por la falta de convergencia en las políticas de educación superior. Aunque cada país cuenta con un sistema de aseguramiento de la calidad, se ha caminado paulatinamente hacia una cultura de evaluación en educación superior.

En este contexto, los hechos cronológicos relacionados con el Mandato No. 14 del año 2008, y especialmente los informes del CONESUP (2009), y del CONEA (2009), posibilitan indagar en la problemática general de la universidad ecuatoriana, reflexionar sobre temas relacionados como: la educación superior (¿derecho o mercancía?), el/la estudiante (¿ciudadano/cliente?), y de lo que es la misma universidad (¿institución o empresa?), de lo que es el “ser” y el “deber ser” de la educación superior, aspectos que enriquecen al marco teórico amplio sobre la problemática actual, para el desarrollo de este tema de investigación.

El tema planteado se fundamenta en la necesidad de comprender la realidad del sistema de educación superior actual, y revisar la aplicación del Reglamento del Plan de Contingencia, para las y los estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas de categoría E, suspendidas definitivamente tras el proceso de implementación del Mandato Constituyente No. 14.

El estudio se centra en la Universidad Técnica del Norte (UTN), ya que como parte del Sistema de Educación Superior, está participando en este nuevo proceso de implementación del Plan de Contingencia según convenio firmado el 3 de octubre del 2012 con el CES y la SENESCYT, por lo que resulta relevante evaluar los resultados de aplicación del convenio.

---

<sup>5</sup>Calidad: (Días Sobrinho) es una construcción social que varía según los intereses de los grupos de dentro y fuera de la institución educativa que refleja las características de la sociedad que se desea para hoy y que se proyecta para el futuro.

Para construir lo enunciado, se describirá y analizará los cambios generados a partir de la implementación del convenio, la transformación de la oferta de grado en un periodo de tiempo que va desde el año 2010 hasta el año 2013, un análisis de las carreras ( título que ofrece, modalidad, tiempo de duración); análisis de la planta académica nueva y existente (formación, dedicación, categoría, condición de titularidad o contrato, y procedencia de la nueva planta académica); aspectos que nos proporcionan los elementos necesarios para evaluar la política implementada.

El estudio posibilitará aplicar ajustes inmediatos y mediatos a los mecanismos implementados, con la finalidad de asegurar la correcta implementación del Plan de Contingencia; permitirá conocer si a través del convenio firmado entre la UTN, el CES y la SENESCYT, se cumple con el objetivo propuesto<sup>6</sup> en el Reglamento del Plan de Contingencia expedido el 25 de febrero del 2012.

El análisis de la correspondencia entre los cupos ofertados y los cupos efectivos según el convenio específico entre el Consejo de Educación Superior – CES, la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación-SENESCYT; y la Universidad Técnica del Norte-UTN, para la inclusión y continuación de estudios de las y los estudiantes que se inscribieron en el PC; la búsqueda de transformaciones en la estructura académica y administrativa de la UTN, en el período 2010-2013, y la correspondiente evaluación a los mecanismos implementados con el convenio y el cumplimiento de los criterios de calidad en la aplicación del mismo, darán cumplimiento al objetivo planteado en la investigación.

La metodología de la investigación se relaciona con el estudio de caso, tiene una característica de “triangulación” de métodos: para conocer lo esencial y generalizable se basa en el método cualitativo; y el cuantitativo, a través de la aplicación de encuestas a diversos sectores de la comunidad universitaria (docentes,

---

<sup>6</sup> El Objetivo del Reglamento del Plan de Contingencia es garantizar el derecho a continuar los estudios regulares, de las y los estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas ubicadas en la categoría E según el informe CONEA, y que resulten suspendidas definitivamente por el CEAACES.

coordinadores, estudiantes, personal administrativo) que participan en el proceso del Plan de Contingencia en la Universidad Técnica del Norte.

El método es la ruta o camino a través del cual se llega a un fin propuesto y se alcanza un resultado prefijado, o como el orden que se sigue para hallar, enseñar y seguir la verdad, podemos distinguir cierta relación del método con la técnica. (EYSSAUTIER DE LA MORA; 2002, 49)

El estudio de caso<sup>7</sup> aplicado a la experiencia concreta de la Universidad Técnica del Norte, toma en cuenta su marco referencial, ley y reglamento específico de aplicación del Plan de Contingencia, así como los convenios interinstitucionales; busca comprender los hechos particulares desarrollados en la universidad receptora, en lo que respecta a la aplicación del Plan de Contingencia; el método de aplicación de encuestas, se fundamenta en el supuesto de que “en potencia todos los datos son cuantificables” (Kerlinger, 1995), y contribuye a la búsqueda de respuestas concretas.

El método de encuesta consiste en someter a un grupo o a un individuo a un interrogatorio invitándoles a contestar una serie de preguntas del cuestionario. Las preguntas son cuidadosamente preparadas con relación al problema que se investiga y a las hipótesis que quieren comprobar. Las respuestas son reflejadas en el mismo cuestionario. (Eyssautier de la Mora; 2002, 49)

Para dar respuesta a la pregunta de investigación planteada, *¿La implementación del Plan de Contingencia en la Universidad Técnica del Norte categoría “B”, para garantizar la continuación de estudios a los y las estudiantes de las Universidades suspendidas categoría “E”, ha impactado positivamente en los beneficiarios del convenio, y en la entidad que los acoge?;* se aplicaron las siguientes técnicas de recolección de información:

Para la información primaria, se aplicó la técnica de entrevista estructurada a los diferentes sectores involucrados en la aplicación del plan, con la ayuda de una guía, en su mayoría de preguntas cerradas, y otras preguntas abiertas, se pudo

---

<sup>7</sup> Estudio de caso: Trata de entender el mundo y sus objetos como son experimentados internamente por las personas. (Martínez, 1989)



conocer particularidades de los estudiantes beneficiarios, como su procedencia y otros aspectos, ampliando la explicación sobre la investigación.

La información secundaria se obtuvo del análisis de fuentes documentales relacionadas con el sistema universitario: tendencias de la educación superior, principios de la educación superior, la evaluación de la educación superior, informes de evaluación, investigaciones relacionadas con la educación superior de varios autores, entre los que se destacan las publicaciones de la SENPLADES, CES; el análisis de la normativa legal ecuatoriana, resoluciones del CES, SENESCYT, CONEA, boletines estadísticos, el análisis de documentos institucionales entre los que cuentan : la correspondencia oficial escrita, convenios, informes de las carreras, entre otros.

En el país la aplicación del Plan de Contingencia que garantice la continuación de estudios a los estudiantes de las universidades cerradas tipo E, constituye una primera experiencia y se encuentra en la fase de aplicación por lo que aún no dispone de resultados de impacto. Por tanto, la implementación del Plan de Contingencia en la Universidad Técnica del Norte, también es una nueva experiencia, que despierta el interés inter e intra institucional.

Este estudio está compuesto de cuatro acápite:

El primero corresponde al marco teórico, donde se explica las razones por la que se inscribe en la corriente teórico-conceptual del Análisis de la Política Pública; se analizan los momentos del ciclo de la política pública, concretando en las etapas tanto de la implementación como de la evaluación.

El segundo capítulo es una contextualización del Plan de Contingencia y sus implicaciones; se realiza un análisis del “Informe técnico sobre el nivel de desempeño institucional de los establecimientos de educación superior” CONEA (2009), el verdadero sentido de la depuración de universidades, un análisis de los hechos que antecedieron a la depuración en la LOES 2010, revisión de la normativa relacionada, esto es: resoluciones, acuerdos, reglamentos establecidos por el Consejo de Educación Superior CES y el Consejo de Evaluación, Acreditación y

Aseguramiento de la Calidad CEAACES relacionados con el Plan; un análisis de los convenios firmados con las Universidades y Escuelas Politécnicas a nivel nacional, concretando con el análisis de convenio firmado con la Universidad Técnica del Norte UTN.

El tercer capítulo es un trabajo de campo, corresponde a la aplicación del estudio de caso en la Universidad Técnica del Norte UTN, la aplicación de los instrumentos metodológicos, el análisis de la información recopilada a efectos de conocer si la aplicación del Convenio entre el CES, SENESCYT Y UTN en el caso particular, se lo hizo conforme a las estipulaciones e intenciones del Plan de Contingencia, en referencia a la calidad de la educación superior, por lo que se llega a conclusiones y recomendaciones.

# CAPITULO 1

## Análisis de la política pública

### Generalidades

La gestión pública tiene relación con la gobernanza, entendida esta como un conjunto de políticas, mecanismos, y acciones para una adecuada coordinación, dirección política, acuerdos y consensos para implementar las políticas públicas; esta relación intrínseca requiere la colaboración de los diferentes actores políticos dentro de la esfera del gobierno, así como los actores políticos de fuera.

La vinculación entre la gestión pública y la gobernanza demuestra que la racionalidad administrativa debe tomar en cuenta la racionalidad política, y que los acuerdos, consensos, coordinación y dirección política que el gestor público debe realizar para alcanzar las políticas públicas resultan de vital importancia para la gobernanza, aquella que está enfocada para alcanzar el interés público, es decir el de los ciudadanos. Las competencias del gestor público son efectivas necesariamente con un Estado “regulador de lo público”, es decir, con un Estado en democracia que permita la resolución de conflictos y la regulación social.

Esta concepción de “Estado Regulador” en el Ecuador antes de 1979 no existía, precisamente porque en el plano institucional, los resultados de la aplicación del modelo neoliberal “de intervención” aplicado de forma dogmática, mantenía al Ecuador como un Estado debilitado en forma sistémica, sin capacidades de regulación y distribución precisamente por el conjunto de medidas neoliberales aplicadas de manera dogmática sosteniendo la tesis de “Estado Mínimo”, especialmente en la década de los noventa.

La búsqueda de la democracia contra la arremetida neoliberal que pretendía eliminar al Estado como regulador de la economía de los países, permitió al Ecuador transitar de una época de dictaduras (1973-1979) hacia una reformulación y rediseño del régimen político ecuatoriano. En el plano institucional, los resultados de la aplicación del modelo neoliberal mantenía al Ecuador como un Estado debilitado en forma sistémica, sin capacidades de planificación, regulación y distribución.

La transición del Ecuador hacia la democracia en 1979, apuntaba a una modernización de la clase política, del régimen político y también de la economía. Las dictaduras de 1973-1979 tuvieron dos objetivos básicos: la modernización económica (de 1973 a 1976), y, segundo, una modernización política (de 1976 a 1979); el objetivo fundamental era liquidar los resquicios del sistema de hacienda<sup>8</sup> y pre moderno por una forma más racional desde el punto de vista capitalista de la economía y de la política.

Con la premisa neoliberal acentuada en los años noventa, el Estado quedó atado a brindar un “servicio público” calificado como malo, y las funciones del Estado quedaron reducidas exclusivamente a brindar servicios de protección a la ciudadanía, en una ola de medidas económicas recesivas (eliminación de subsidios, recorte al gasto público y elevación del precio de la harina entre otras) que puso a los gobiernos de turno en bancarota, lo que ocasionó resquebrajamiento entre los actores poder de veto.

Todos esos gobiernos con excepción, obviamente de los que duraron pocas horas o apenas unos días y del interino presidido por Fabián Alarcón en el período 1997 a 1998, siguieron la misma línea de los anteriores; posiblemente en un intento más de avanzar en dirección hacia un cambio de orientación del modelo económico, contribuyeron a lo que ha sido calificada como la peor crisis económica del siglo XX, terminando en Enero del 2000 con un golpe de estado al gobierno de Jamil Mahuad. La instauración del gobierno de Alfredo Palacio, por sucesión constitucional, produjo un giro en la orientación del manejo de la economía. El abandono de la austeridad fiscal y la pérdida de importancia del control de las variables macroeconómicas fueron evidentes desde el inicio de la gestión. La conformación de una coyuntura relativamente similar a la de ese lejano momento, a causa de los altos precios del crudo, animó al gobierno a retornar a una situación en

---

<sup>8</sup> Sistema de Hacienda: Estructura productiva que se va especializando en dos ejes íntimamente relacionados y que conforman la base económica sobre la cual articulan diversos intereses de clase: El vinculado a la costa y requerimientos del mercado mundial capitalista “sistema de plantación”; y el vinculado a la sierra y al mercado interno “sistema de hacienda”, dando paso a la conformación de grupos de poder, base de la oligarquía. Se evidencia caracteres de dominación económica de tipo casi esclavista.

la que el eje de la economía volvía a ser el sector primario<sup>9</sup> por lo que orientó su política económica a la reactivación de créditos productivos. Varios autores coinciden con que el proceso de políticas públicas en el Ecuador se asemeja a “muddling trough”<sup>10</sup>.

El proceso de formulación de políticas públicas en el Ecuador se puede describir como una secuencia errática de decisiones políticas en las que, por cada tres pasos que se avanza hay que dar dos en marcha atrás. Dentro de este proceso, calificado por Grindle y Thoumi como un ejemplo de “muddling trough”, la presencia de múltiples conflictos sociales y económicos sobre diversas alternativas políticas no ha impedido la adopción de nuevas políticas, pero sí retrasan su implementación y limitan su éxito.(MEJÍA, 2009,12)

Para Andrés Mejía, “ (...) el proceso de formulación de políticas públicas en el Ecuador, ha oscilado entre la inmovilidad (producto de la proliferación de actores influyentes), y la diligencia (decisiveness), producto de la exclusión temporal o relativa de importantes actores sociales (...)”. En su mayor parte la formulación de políticas públicas en cada gobierno resultaron ser, respuestas espasmódicas para atender problemas emergentes pero no para diseñar o anticipar soluciones de largo plazo que se ajusten a las crecientes y diversas necesidades nacionales. Además, la baja calidad de la Políticas Públicas de nuestro país se debió a una serie de factores como la inestabilidad, poca adaptación en el tiempo, y la falta de correspondencia con el bienestar colectivo.

Con el mandato de Rafael Correa, cambia radicalmente la conducción del estado ecuatoriano, con una muestra de constante esfuerzo para establecer el poder de planificación, regulación y control del Estado, y un enfoque de conducción hacia la sociedad.

La redefinición del Rol del Estado, para recuperar el poder del mismo, se fundamenta en la implementación de un modelo solidario basado en la búsqueda del bienestar colectivo, la disminución de las inequidades, la disminución de la pobreza,

---

<sup>9</sup> Comprende: la agricultura, silvicultura, caza y pesca.

<sup>10</sup> Muddling trough: Navegar contra corriente, salir del paso de algún modo.

y la distribución equitativa de la riqueza, la implementación de un nuevo modelo económico y la forma de acumulación, distribución y redistribución de recursos, muestran una diferencia del Estado del que hablamos anteriormente.

### **1.1. Gestión y Política Pública**

Con el fortalecimiento del Estado ecuatoriano se garantiza un orden político, social, económico y financiero que permite el desarrollo del mercado, lo que se llama “Dimensión Política del Estado”; la Dimensión Productiva del Estado, en cambio, aparece con la provisión estatal de los derechos sociales tales como, educación, salud, pensiones y vivienda. El surgimiento de lo público se da cuando se crea una burocracia estatal que regula el cumplimiento de las normas. Esta condición de Estado Regulador de lo Público unido a las competencias del gestor público, permite la resolución de conflictos y la regulación social en todos los campos.

Esta regulación social, requiere de un sistema jurídico integrado por normas nacionales y supranacionales, encaminadas todas al principio pro ser humano, lo cual sin duda nos confirma el gran paso que se ha dado en el país con la expedición de una Nueva Carta Fundamental en lo que a tratamiento de derechos, libertades y garantías se refiere.

La Dimensión productiva del Estado, amparada en la Constitución de la República 2008, manda que la planificación del Estado se vincule directamente con la construcción de los derechos de la ciudadanía, dentro de los cuales consta la educación como área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, como un derecho de las personas a lo largo de su vida, a la vez que, un deber ineludible e inexcusable del Estado.

Para el área prioritaria de Educación, este instrumento no es una mera herramienta para imponer una ideología, es la base para la relación entre el gobierno y la ciudadanía, una relación basada en garantizar el derecho a una educación de calidad, que funciona en una dicotomía entre “otorgamiento de garantías para los ciudadanos” y la “consolidación de la autoridad”; la articulación de un sistema de

planificación y de políticas; y, la gestión de estamentos estatales rectores de la educación superior como: SENESCYT, CES, CEAACES. Según Mejía, el poder ejecutivo en el Ecuador es uno de los más fuertes de la región, por que concede al Presidente mayores atribuciones:

“(…) la Constitución ha concedido al Presidente mayores prerrogativas para influir sobre la planificación económica (Art.279), elaborar el Presupuesto General del Estado (Arts. 291-3), establecer el régimen tributario (Art. 299), determinar la política monetaria, cambiaria, y crediticia (Art. 3), mantener el control de los sectores estratégicos (Arts. 311, 314, 315), e influir sobre los gobiernos subnacionales (Art. 157) , (...). La conclusión final fue que el conjunto de estas atribuciones formales hacen que el poder ejecutivo en el Ecuador sea uno de los más fuertes de la región”. (Mejía, 2009: 213)

Para el cumplimiento de los objetivos de la Educación Superior, se aprueba la Ley Orgánica de Educación Superior publicada el 12 de Octubre del 2010, que define el ámbito, objeto, fines, principios del sistema, autonomía, cogobierno, igualdad de oportunidades, la calidad de la educación superior, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, instituciones del sistema, procesos de intervención y suspensión. Y que cuentan con el respectivo reglamento precisamente para motivar la calidad de la educación superior.

“Art. 93.-EL principio de calidad consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente”. (LOES, 2010: 98)

Este cambio de óptica en la educación superior fundamentada en la calidad como bien público, requiere: el conocer qué impacto produce el mencionado “bien” en la sociedad en su conjunto; la deselitización privada del campo universitario o - democratización en el acceso-, la permanencia, tránsito y el egreso de la universidad. El reconocimiento de la educación superior como bien público, significa también el hacer el objetivo de la universidad, asociado a cubrir necesidades sociales, garantizar derechos, democratizar la sociedad, potenciar capacidades individuales y territoriales, y generar riqueza.

“La educación superior de carácter humanista, cultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos”. (LOES, 2010:35)

La transformación del sistema universitario ecuatoriano, requiere que todo pacto o acuerdo nacional se implemente como política pública, para lo cual es necesaria la acción de un conjunto de actores involucrados. Para la implementación efectiva de la política pública, se deberá contar con: institucionalidad, recursos y voluntad “política”; ser consensuada, aplicada, y además, requiere que una vez evaluados sus resultados, sean socializados; esto contribuirá, a que esta intención concreta permanezca en el tiempo y cumpla con el objetivo propuesto. Esta la razón, por la que el tema de la presente investigación se inscribe en la corriente teórico conceptual del **Análisis de la Política Pública**.

## **1.2. Momentos del Ciclo de la Política Pública en referencia**

Las políticas públicas son concebidas como un conjunto de decisiones, y estrategias adoptadas por una autoridad legítima. Una vez aprobadas, se convierten en directrices generales, que reflejan la prioridad para atender una situación determinada. Para la aplicación se requiere la participación de distintos actores (decisivos<sup>11</sup>, reactivos<sup>12</sup> y dirimientes<sup>13</sup>) que deberán interrelacionar su campo de acción conforme a sus competencias y atribuciones. Según Plano:

“Reglamentos y programas gubernamentales, considerados individualmente o en su conjunto, esto es, los productos de las decisiones de autoridades de un sistema político. Puede tomar la forma de leyes, órdenes locales, juicios de corte, órdenes ejecutivas, decisiones administrativas y hasta acuerdos no escritos acerca de lo que se

---

11. Actores decisivos: El ejecutivo, Presidente de la República, cuenta con un conjunto de instrumentos formales como informales; los gabinetes a través de los Ministros de Estado, con amplia capacidad de influencia para definir políticas en áreas estratégicas.; la burocracia.

12 Actores Reactivos: Partidos políticos, con alta volatilidad institucional, no institucionalizados; la Asamblea, que por la presencia de múltiples partidos impiden la aprobación de múltiples leyes o proyectos.

13 Actores dirimientes: Aquellos que tienen el poder en última instancia. Tribunal Constitucional.



debe hacer. Por política suele entenderse un conjunto o secuencia de decisiones de fines y preferencias y la distinguen de las decisiones relativas a los medios para alcanzar los fines. Otros, en contraste, consideran que la política incluye los medios o/y los fines. En algunos contextos denota decisiones de objetivos de largo plazo o directrices generales de acción gubernamental que guían acciones de corto plazo en situaciones específicas”. (Plano et al, 1973: 311).

Una Política pública corresponde a aquellos cursos de acción y flujos de información relacionados con un objetivo específico definido en forma democrática, que son desarrollados por el sector público y frecuentemente, con la participación de la comunidad y el sector privado. Contiene su origen, objetivo, justificación o explicación pública, la estrategia o decisión adoptada por la autoridad legítima que determina la directriz general, su prioridad y voluntad política, tendiente a modificar una situación determinada.

Es preciso diferenciar las Políticas Públicas y las estrategias de acción encaminadas a resolver problemas públicos a partir del interés y la opinión de los grupos sociales afectados; y el concepto de políticas gubernamentales que tiene un sentido más amplio, por corresponder a todas las acciones del gobierno. El carácter público de las políticas públicas, no equivale a gubernamental ni equivale a publicidad de resultados, sino que define el espacio institucionalizado en el que los ciudadanos interactúan y dialogan con las autoridades a fin de definir necesidades.

Una característica de las políticas públicas (Aguilar 2004: 33) es que implica una estrategia a largo plazo para solucionar problemas públicos y no los temas de las propuestas gubernamentales, por lo que es necesario realizar el seguimiento, la evaluación de los resultados y comunicación de resultados, así como su corrección y aprendizaje.

Según Luis Aguilar Villanueva, una mirada a las definiciones de los diccionarios de ciencia política arroja los siguientes componentes comunes: a) institucional, la política es elaborada o decidida por una autoridad formal legalmente constituida en el marco de su competencia y es colectivamente vinculante; b) decisorio, la política es un conjunto-secuencia de decisiones, relativas a la elección de fines y/o medios, de largo o corto alcance, en una situación específica y en

respuesta a problemas y necesidades; c) comportamental, implica la acción o la inacción, hacer o no hacer nada; pero una política es, sobre todo, un curso de acción y no sólo una decisión singular; d) causal, son los productos de acciones que tienen efectos en el sistema político y social. (Aguilar, 1992:23); así también Lowi las clasifica conforme a los impactos de costos y beneficios que los grupos de interés esperan de una política determinada: Regulatorias, decisivas, redistributivas.

Situándonos en este marco, pasamos a analizar la teoría expuesta y la correspondencia con el Plan de Contingencia para estudiantes de universidades cerradas tipo E, con el objeto de cimentarla como política pública propiamente dicha, coincidente con los siguientes componentes:

- a) Es institucional, porque el Plan de Contingencia fue presentado y aprobado por la autoridad formal del Consejo Nacional de Educación Superior CES, Economista René Ramírez Gallegos.
- b) Es un proceso decisorio, ya que es fruto de un conjunto de eventos subsecuentes, que tratan de resolver el problema de la calidad de la educación superior en el Ecuador, proceso que ha estado marcado por una serie de eventos que se listan a continuación:
  - Denuncias sobre irregularidades de la Universidad Cooperativa de Colombia del Ecuador-UCCE.
  - 2006-11-26, el CONESUP suscribe el Acta de Intervención del Consejo Nacional de Educación Superior a la Universidad Cooperativa de Colombia del Ecuador-UCCE,
  - 2007-01-05, el CONESUP levanta la intervención de la Universidad Cooperativa de Colombia del Ecuador-UCCE, cerrando todas las extensiones.
  - 2007-2008, denuncias y acusaciones sobre irregularidades contra la UCCE, por parte de los Colegios de Profesionales y un grupo de graduados, sin observar los compromisos adquiridos para el levantamiento de la intervención.

- 2008-05-09, derogatoria a la Ley No. 130 publicada en el registro oficial 381 del 10 de Agosto 1998, que creó la UCCE, y en salvaguarda de los intereses de los estudiantes de la UCCE, formula un Plan de Contingencia.
- 2008-07-22, el Mandato 14 expedido por la Asamblea Constituyente, que ordena al CONESUP Y CONEA a hacer sendos informes sobre el estado de situación de la IES con fines a la depuración y mejoramiento de la calidad del sistema.
- 2008-09-28, se aprueba la Nueva Constitución del Ecuador, que establece varios artículos que reglan a la Educación Superior, fundamentalmente para el aseguramiento de la calidad.
- 2009-08, el ejecutivo presentó el Proyecto de Ley Orgánica de Educación Superior, que es aprobado en 4 de agosto 2010.
- 2009-07-30, El CONESUP entrega a la Asamblea su informe (primer informe) sobre la Situación Académica y Jurídica de universidades y escuelas politécnicas. El informe registró 33 IES que estaban por debajo del promedio en cuanto a la situación académica, y 35 IES en cuanto a la situación jurídica.
- 2009-11-4, El CONEA entrega el informe e indica que 26 de los 71 establecimientos de educación superior sean eliminados por no cumplir estándares de calidad.
- 2009-11-17, En CONESUP entrega a la Asamblea Nacional el Informe Final del Mandato 14, Informe Revisado de Situación Académica y Jurídica de Universidades y Escuelas Politécnicas (2009b).
- 2010-10, se publica la Ley Orgánica de Educación Superior, que regula al sistema de Educación Superior con énfasis en la calidad.

c) Comportamental porque implica la acción hacia todo un proceso de depuración de universidades, cuyos resultados fundamentan la aplicación de “Hacer”, o cumplir con lo establecido en el Plan de Contingencia. La acción de hacer se refleja precisamente en el cierre de Universidades categoría E, y

la reubicación de los estudiantes en las otras universidades del Sistema de Educación Superior, a fin de resolver un problema público.

- d) Causal porque llevan a efectos que implican cambios en el Sistema Universitario Integral, y afectan tanto a los beneficiarios del plan, como también a las instituciones que los acogen.

Una vez que se ha precisado al Plan de Contingencia como política pública, hay que entenderlo en la perspectiva del régimen político, del gobierno del que surge y de los poderes otorgados a ese gobierno por la carta magna.

La Constitución de 2008, plasma aspectos centrales del proyecto de la “Revolución Ciudadana” presentado por el presidente Rafael Correa Delgado; carta magna que intenciona el cumplimiento de los derechos declarados para la ciudadanía, como es garantizar el derecho a continuar los estudios regulares, de las y los estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas ubicadas en la categoría E según el informe CONEA, y que resulten suspendidas definitivamente por el CEAACES, objeto de estudio.

Este marco constitucional, como indica Mejía: (...) fortalece aún más el poder relativo y absoluto de los actores decisivos; neutraliza o bloquea el poder de los actores reactivos – con poder de veto- hace un esfuerzo por incorporar a los actores dirimientes (...). (Mejía, 2009:2012), y, ordena que se vincule directamente al cumplimiento de los derechos ciudadanos, para el cumplimiento cabal del Buen Vivir que constituye una iniciativa de solidaridad y distribución que contrasta con el ideal aristotélico<sup>14</sup>.

---

<sup>14</sup> Aristóteles: La política del Estado Pág.8: El Estado ideal para Aristóteles es el aristocrático, considerándose enemigo declarado la constitución democrática, ya que en ésta adquieren el estatuto de ciudadanía todos los agentes sociales, exceptuando los esclavos, las mujeres y los niños.

## Gráfico No 1

### Fundamentos para el Buen Vivir



Fuente: SENPLADES, 2011. Guía para la formulación de Políticas Públicas Sectoriales. Elaboración propia.

En el marco normativo legal que rige al Estado Ecuatoriano de derechos y justicia, el nivel superior corresponde al Bloque de Constitucionalidad<sup>15</sup>, que se deriva precisamente de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos. Con enfoque de gestión pública, el derecho a la Educación es considerado una proposición, -límites incuestionables o axiomas- que son las fuentes principales del porqué, las políticas establecen los qué; y los lineamientos de política pública establecen el cómo.

Con la finalidad de que las políticas públicas sean el instrumento efectivo para la construcción del Estado constitucional de derechos y justicia que dé sustento al Buen Vivir, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES, emitió la *Guía de Formulación de Políticas Públicas Sectoriales*, que define a la política pública, (...) como un curso de acción de la gestión pública que

---

<sup>15</sup> Bloque de constitucionalidad; surgió en el Derecho Francés mediante un esfuerzo de naturaleza doctrinal, a raíz de la decisión del Consejo Constitucional del 16 de Julio de 1971, que incorpora a su constitución Nacional la Declaración de Derechos del Hombre de 1879, el preámbulo de la Carta de 1946 y determinadas leyes de la república a la Constitución de 1958.

institucionaliza la intervención pública en respuesta a un problema social identificado como prioritario, y que se convierte de esta manera en materia de política de Estado (...). (SENPLADES, 2011:40); a la vez, y en concordancia con el Artículo 85<sup>16</sup> de la Constitución, define las tres etapas del ciclo de las políticas públicas que se enumeran a continuación y que servirán para realizar el desarrollo del análisis de la política en referencia: Formulación, Implementación o ejecución, y Seguimiento y evaluación. Con la evaluación se entregan elementos para el control, reformulación, actualización, terminación o supresión de una política determinada.

## Gráfico No 2

### Ciclo de las Políticas Públicas en el Ecuador



*Fuente: SENPLADES, 2011. Guía para la formulación de Políticas Públicas Sectoriales.*

---

<sup>16</sup> El Art. 85: La formulación, ejecución, evaluación y Control de las Políticas Públicas y Servicios Públicos que garanticen los derechos reconocidos en la constitución, se regirán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad. 2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación debe reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto. 3. El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos. 4. En la formulación, ejecución y control de las políticas públicas se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

El crecimiento del Estado y del Sistema de Educación Superior, fueron una señal de que los grandes actores y poderes sociales, a cuya dinámica se sometían las políticas, eran incapaces de resolver muchas cuestiones sociales, conflictos, y problemas que ponían en desequilibrio a todo el aparato del Sistema de Educación Superior, y la garantía al “Derecho a una Educación Superior de Calidad”, que es la misión de cada uno de los componentes del sistema. Este sistema requería que el gobierno interviniera con ideas e iniciativas propias, para poder solucionar un problema grave que dejaba de ser silencioso, y que hacía tambalear hasta al CONESUP, órgano Superior del Sistema, iniciándose los primeros pasos del gobierno para este objetivo.

“(…) luego de incomunicación y disputas, de una llamada ausencia de políticas públicas para el sector y de un proceso de profunda privatización y mercantilización del campo educativo, se realizó el primer acercamiento entre el Gobierno y los principales actores de la educación superior con el objetivo de dar los primeros pasos iniciales en la discusión sobre las necesidades y desafíos para su transformación, innovación y fortalecimiento. Como resultados de las mesas de trabajo, en mayo 2008 se alcanzaron 15 acuerdos básicos que fueron firmados y avalados por el Consejo Nacional de Educación Superior CONESUP, -Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación CONEA, la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador (FEUE), y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), los cuales fueron entregados como insumo a la Asamblea Constituyente”. (Minteguiaga, 2010:85).

Esto más los resultados del Mandato 14, fueron los instrumentos fundamentales, para que el problema de calidad universitaria del Ecuador, pase a la Agenda de Gobierno, como resultado de innumerables problemas de interés general como es la calidad de la educación de las personas en el cuarto nivel, que cae además dentro del perímetro de las obligaciones constitucionales del Estado, que exige el cabal cumplimiento de las responsabilidades estatales.

### **1.3. Importancia de la Implementación de la Política Pública:**

El proceso de implementación de la política pública no es un proceso aislado, sino que integra un sin número de acciones que podrían modificar varias etapas del proceso, por lo que es indispensable que tengan una interrelación, ya que

ni los escenarios ni las capacidades de los actores que intervienen son estáticos. La implementación en sí es el “aterrizaje” de las acciones delineadas, pensando en la población objetivo, con el propósito de modificar una situación determinada. Según Aguilar Villanueva:

“La implementación será precisamente el conjunto de acciones a encontrar, diseñar, llevar a cabo y concatenar que, siguiendo el sentido y empleando la capacidad productiva de las condiciones iniciales, se considera que tendrán el efecto previsto y referido”. (Aguilar, 1993:45)

Esquema conceptual:

Condiciones iniciales ➔ Acción- implementación ➔ Efecto último esperado

“(…) implementar” es derivado del lenguaje ordinario (inglés): llevar a cabo, llevar a efecto, efectuar, realizar, producir, cumplir, culminar, completar...El verbo denota la acción que se ejerce sobre un objeto, considerado falto, defectuoso, desde un cierto punto de vista, con el fin de dotarlo de todos los elementos necesarios para que llegue a su perfección o acabamiento”. (Aguilar, 1993: 43)

La implementación de la política pública, es la implementación de la decisión, y va más allá de las decisiones presidenciales o las decisiones de la Asamblea Nacional. Dentro de esta organización se encuentra la red de organismos públicos CES, CEAACES, SENESCYT, Universidades y Escuelas Politécnicas, estudiantes, ciudadanía y las posibles alianzas o delegación/partición de responsabilidades, para lo que es indispensable que existan competencias claras para la coordinación de acciones.

“(…) tendientes a evitar que las políticas nacionales fracasen, se exige “una buena representación de los intereses locales”, “generar un apoyo local creando organizaciones aliadas”, “promover ajustes entre el programa federal y los intereses locales”. (Aguilar, 1993:39).

El apoyo local se consiguió estableciendo en el Reglamento al Plan de Contingencia, las atribuciones, competencias, deberes, de las entidades participantes, y la designación del coordinador del proceso. En una mirada al proceso de la implementación de la política tenemos:



**Formación de la Agenda:** Acontecimientos:

En 2009, el CONESUP entrega el Informe revisado de Situación Académica y Jurídica de Universidades y Escuelas Politécnicas (2009), presenta los nuevos datos dentro de las matrices académicas y jurídicas de las universidades y escuelas politécnicas. La ponderación total del conjunto de áreas o funciones examinadas, cambia de 61.75% en el informe preliminar a 73.50% en el informe definitivo, lo cual muestra la ruptura de tres principios fundamentales que debe cumplir toda evaluación: Legitimidad, objetividad, y universalidad.

Esta ruptura de los principios al informe de evaluación que se hace de conocimiento público, la declaración del Presidente del CONESUP, sobre la decisión de esperar el informe final del CONEA (Diario la opinión, 20 de Nov. 2009), ocasiona incertidumbre en la ciudadanía, y la pérdida de credibilidad en el gobierno. La ola de opiniones al respecto hace que la ciudadanía conozca partes del informe conforme a la interpretación de los diarios de opinión del país y se cree una atmósfera de preocupación e incertidumbre sobre el cumplimiento del deber del Estado. (Diario el comercio martes, 22-12-2009).

A continuación se describen los pasos de la implementación de la política:

**Agenda de Gobierno:** La formación de la Agenda significa el proceso a través del cual problemas y cuestiones llegan a llamar la atención seria y activa del gobierno como asuntos posibles de ser abordados por políticas públicas. (Marco Moreno: 2009, 3).

La decisión tomada por el gobierno le compromete a actuar, y a poner en marcha la acción, porque el “asunto” de la calidad del Sistema de Educación Superior cumple con tres requerimientos básicos que le permitieron formar parte de la Agenda: 1) Es un asunto de conocimiento público; 2) La ciudadanía clama solución; 3) La acción a aplicar es competencia de organismos gubernamentales: CES; CEAACES, SENESCYT. En el primer período de Gobierno del Presidente Rafael Correa, se esbozaron los grandes lineamientos de un sistema de excelencia de la Educación Superior. En ellos está presente el principio de la Construcción de una “masa crítica”, dentro de la sociedad, lo que se garantiza únicamente con una *Universidad de Calidad*. (Plan de gobierno); La educación superior concebida como bien público en tanto su desarrollo beneficia a la sociedad.

*Una vez considerado como parte de la Agenda de Gobierno el tema de la calidad de la Educación Superior, fue indispensable contar con la nueva base legal para el Sistema de Educación Superior que legitime las aspiraciones gubernamentales, iniciándose el proceso de formulación de la política pública:*

El 5 de Agosto del 2010 el Presidente de la Asamblea Nacional Fernando Cordero Cueva, envía al Presidente de la República el Proyecto de LOES, que fue discutido y aprobado por la Asamblea, con oficio No. PAN-FC-010-1405, misma que se desarrolla con la siguiente cronología:

Mediante oficio No. T.4454-SNJ-10-1352, del 3 de septiembre del 2010, el señor Presidente Constitucional de la República remitió a la Asamblea Nacional la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica de Educación Superior, en cumplimiento a los artículos 137 último inciso y 138 de la CR, en concordancia con el artículo 64 de la Ley de la Función Legislativa. Objeción que fue tratada en sesión número 59, llevada a cabo el 27 de Septiembre de 2010; posteriormente de acuerdo con los artículos 138 de la CR y 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se aprueba la LOES que entra en vigencia el 12 de Octubre del 2010.

Produce: **Formulación y Legitimación de la Política:**

*Plan Nacional para el Buen Vivir:* Mejorar progresivamente la *calidad de la Educación*, con un enfoque de derechos, de género, intercultural e inclusiva, para fortalecer la unidad en la diversidad e impulsar la permanencia en el sistema educativo y la culminación de los estudios. (SENPLADES; 2009: 75), es una de las políticas del Plan Nacional para el Buen Vivir.

*LOES:* El 12 de octubre del 2010, entra en vigencia la *Ley Orgánica de Educación Superior*, que regula el Sistema de Educación Superior en el país, en la que consta el Régimen de transición con disposiciones específicas: Designación de miembros para la conformación del CEAACES; cese de funciones del presidente, vocales y secretaria del CONESUP; Nombramiento del Secretario Nacional de educación Superior; cese de funciones de presidente y secretario del CONEA; conformación del CES.

*Disposición Transitoria Tercera LOES:* Legitima a las disposiciones del Mandato Constituyente número catorce, dispone que las instituciones de educación superior que se ubicaron en la categoría E por el informe CONEA; deberán ser evaluadas dentro de los 18 meses posteriores a la promulgación de la ley. Se garantizan los derechos de los estudiantes de estas Universidades y Escuelas Politécnicas para que puedan continuar sus estudios regulares en otros centros de educación superior, rigiéndose por las normas propias de estas instituciones.

*Reglamento LOES*: El 2 de Septiembre del 2011, entre en vigencia el Reglamento a la LOES. La disposición transitoria tercera del reglamento viabiliza el cumplimiento de la disposición transitoria tercera de la Ley, dispone al CEAACES como organismo responsable de verificar que las universidades y escuelas politécnicas que se encuentren en este proceso de evaluación no oferten nuevas matrículas en los primeros niveles de los programas académicos de grado ni de posgrado;

La implementación de la política pública abarca las múltiples acciones efectuadas por los organismos encargados. Conforme al Art. 9 del Reglamento del Plan de Contingencia, el CES coordinó la implementación del Plan de Contingencia conjuntamente con el CEAACES, la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) y con las instituciones que integran el Sistema de Educación Superior. Los Artículos 10, 11, 12 y 13, del Reglamento del Plan de Contingencia, determina *las atribuciones y deberes de los actores indicados*.

Produce: **Fines, metas y medios para el Plan de Contingencia.**

FINES: Garantía de derechos de los estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas para que puedan continuar los estudios regulares en otros centros de educación superior, rigiéndose por las normas propias de estas instituciones.

METAS: Aprobar, coordinar, supervisar, monitorear y evaluar la ejecución del Plan de Contingencia, por parte de las instituciones que participan. CES, CEAACES, SENESCYT, universidades que integran el Sistema de Educación Superior.

MEDIOS: Firma de convenios interinstitucionales.

Conduce: **A la Implementación de la Política Pública.**

Objetivo: Constituye la realización de acciones con miras a cumplir con el objetivo fundamental, dar viabilidad a la implementación del Plan de Contingencia, conforme a la disposición transitoria tercera de la LOES. Los pasos que se han dado para la implementación:

-Publicación: El primer paso es Publicación del Reglamento al Plan de Contingencia en el registro oficial Suplemento del Registro Oficial No. 526 del 2 de septiembre del 2011.

-Proceso de comunicación: Con el fin de dar a conocer las directrices del proceso a los actores involucrados: Estudiantes, Universidades y Escuelas Politécnicas, ciudadanía, se realizan talleres de socialización del Reglamento al Plan de Contingencia, rueda de prensa, publicidad a través de la Web.

-Organización: Establecimiento de calendarios para inscripción de estudiantes al Plan de Contingencia, a la vez que se solicita a la IES la información actualizada sobre carreras que ofertan y cupos disponibles. (59.000 cupos disponibles)

-Firma de Convenios con Universidades y Escuelas Politécnicas

-Transferencia de recursos del Proyecto de Inversión Pública a las entidades, para su operación.

Es importante mencionar que las características organizacionales y los intereses propios de los actores, pueden afectar o hasta llevar al fracaso a la política pública en la etapa de implementación. Criterio que coincide con el de Analía Minteguiaga “..las políticas son transformadoras en el momento de la implementación; esta transformación puede alterar los recursos pensados, las acciones, y hasta modificar los objetivos.

(...) la recuperación del carácter político de la implementación, encierra una amplitud en el *entramado de relaciones, por la acción misma de los involucrados, considera que la política pública trasciende lo que el Estado originalmente decide (...)*”  
(Minteguiaga, 2003:75)

La calidad de participación “acción “ de los actores, no siempre es segura, ya que depende de los intereses de quienes participan, de conflictos institucionales anteriores o simplemente, de la imposibilidad de coordinar acciones, cuando la ejecución se ha delegado a demasiados participantes, incluyendo el poder de veto.

Según Robert P. Stoker, el modelo instrumental contempla un conjunto de participantes que eligen, a su vez, entre dos comportamientos alternativos: 1) cooperar en la consecución que les ha sido confiado desde el nivel superior por el participante que los antecede, o 2) vetar la iniciativa. (Robert P. Stoker, 1989, 381). Stoker concluye que la combinación de complejidad y conflicto constituye una fórmula infalible para el fracaso.

La implementación de la política pública es la etapa que permite llegar al éxito o al fracaso de la acción prevista. La apropiación de los objetivos de la política por parte de los involucrados es determinante para la ejecución, ya que de este modo en el camino se “sobrevivirá” a los “ventarrones inesperados”.

#### **1.4. El porqué de la evaluación de la política pública**

El objetivo de la evaluación de la política pública es valorar los resultados de la implementación y, a su vez, servir de base para la planificación de la intervención pública a lo largo del tiempo, formando parte de un proceso de retroalimentación. La evaluación se la hace para conocer el impacto de la política ejecutada, que sirve para

la toma de decisiones políticas desde lo público, aprovechando las lecciones de la experiencia.

Según el criterio de José Luis Méndez, en el análisis de la política pública como variable independiente, es indispensable tener claro un listado de elementos básicos de una política pública (José Luis Méndez, 1993:74)

1. El problema: Legitimidad frente a otros problemas, legitimidad de la definición del tipo de problema, claridad con la que el mismo problema se define.
2. El diagnóstico: Solución encontrada y estrategia presentada.
3. La solución: Claridad
4. Los recursos: Cantidad y tipo (de organización, presupuestarios, legales.
5. La ejecución. Realización propiamente dicha y evaluación.

La evaluación de la política pública va de la mano con la evaluación de la gestión pública. No es un proceso lineal, es parte componente de un proceso cíclico de configuración de la propia política, y puede hacerse en dos momentos: 1) momento de la decisión; 2) momento de implementación. (Aguilar Villanueva, 1996: 32-36). Para el caso que nos ocupa nos centraremos en la evaluación luego de la implementación de la política pública “Plan de Contingencia” realizada en el año 2012.

Al respecto de la evaluación ex post, la teoría del Instituto de Desarrollo Regional, dirigido por José Luis Osuna y Carolina Márquez, que son aproximaciones metodológicas para la evaluación de programas públicos, el Modelo Tyler (Tyler, 1950) utiliza como referencia los objetivos de la política evaluada para efectuar mediciones comparativas entre lo que se pretendía hacer inicialmente y lo realmente conseguido. Este enfoque también es compartido por Weiss (Weiss, 1972 y 1983), es utilizado hasta hoy en Europa.

La evaluación libre de objetivos, se basa en los trabajos de Scriven (Scriven, 1967:1973) quien considera objeto de evaluación a todos los efectos provocados por la política implementada, los previstos y hasta los no previstos; es decir se analizará el impacto sobre la población objetivo, y la población no objetivo.

Otro enfoque, conocido como Evaluación Pluralista, o evaluación naturalista, se apoya en el reconocimiento de la pluralidad de sistemas de valores que coexisten en el seno de la sociedad (Monnier, 1995), este podría concebirse como un método abierto que permite que la evolución de los objetivos e intereses de los actores produzcan información útil; más podría resultar un método que privilegia la evaluación cuantitativa.

La evaluación de la política pública, requiere capacidad de análisis y conocimiento político por parte del evaluador, una habilidad para descubrir efectos, que posiblemente no estuvieron previstos y que seguramente sirvan para mejorar procesos a lo largo del camino.

Con la finalidad de realizar un análisis de la evaluación a la política pública, es necesario comprender también la parte política, es decir la intención política que tiene la política pública que se evalúa. El desconocimiento del entorno pueden llevar a emitir juicios de valor que no son verdaderos; de no ser así podría darse el caso que se interprete un indicador o un resultado manipulando sutilmente los métodos de análisis y sacando conclusiones que no corresponden totalmente a una realidad.

Para la evaluación de la política pública pueden utilizarse técnicas cuantitativas y cualitativas, para esto el evaluador reúne y analiza los datos mediante operaciones lógicas o estadísticas. Entre las técnicas cuantitativas tenemos: Entrevista estructurada, encuesta, técnicas de auto informe, indicadores específicos (sociales, económicos, educación, salud), datos de archivos sobre usuarios; entre las técnicas cualitativas están: Análisis documental, análisis de políticas, entrevista cualitativa, grupos de discusión, observación, analizadores sociales.

“El juicio de valor sobre lo evaluado, se revelará en las conclusiones, fundamentadas en evidencias, el análisis y los factores explicativos. La evaluación tiene por

finalidad contribuir a la elaboración de un juicio de valor, para ayudar a la toma de decisión, mejorar la puesta en marcha de una política. No es un control a las instituciones en su modo de funcionamiento, es una percepción, un juicio de valor, sobre el impacto en la sociedad de las políticas públicas”. (José María Morillo, 2013).

La evaluación de la política pública “Plan de Contingencia”, es completamente importante en su etapa de implementación. El objetivo de la evaluación del Plan no es un mero “descubrimiento” de efectos y acontecimientos, sino más bien, el obtener un juicio respecto al cumplimiento del derecho constitucional, que el gobierno planificó otorgar a los estudiantes de las universidades categoría E, que fueron cerradas a consecuencia de la mala calidad de las mismas.

## CAPITULO 2

### CONTEXTUALIZACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y SUS IMPLICANCIAS

#### 2.1. Informe del Ex CONEA (2009)

La Asamblea Constituyente mediante Mandato No. 001 publicado en el RO 223 del 29 de noviembre 2007, asumió las competencias del Poder Legislativo en el Ecuador, cuyas decisiones son jerárquicamente superiores a cualquier norma de orden jurídico y de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales, jurídicas y demás poderes públicos sin excepción alguna. Adquiere competencias y responsabilidades, entre ellas está el velar por la transparencia del sistema educativo, porque la formación científica y humanística impartida por las entidades de educación superior, sea del más alto nivel académico de tal manera que permita contribuir al desarrollo humano y científico del país.

En ejercicio de sus atribuciones y facultades, teniendo como antecedente la petición presentada por el CONESUP, sobre la derogatoria de la Ley No. 130 publicada en el RO 381 del 10 de Agosto de 1998, que crea la Universidad Cooperativa de Colombia del Ecuador, petición que se fundamenta en el informe presentado por la Comisión Especial que estudió varias denuncias con respecto al funcionamiento de esta universidad, expide el 22 de Julio del 2008, el Mandato Constituyente No. 14.

“Derogatorio de la Ley No. 130 de creación de la Universidad Cooperativa de Colombia del Ecuador, reformatorio de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES y de regularización de la Educación Superior”. (Revista Judicial DLH)

La existencia de varios argumentos<sup>17</sup> graves existentes desde la misma creación de la UCCE, fueron determinantes, para la decisión finalmente

---

<sup>17</sup> RCP-S14-No.169.08/CONESUP



tomada por el CONESUP. Según Analía Minteguiaga (SENPLADES, 2010:96), Investigadora CONICET-Argentina/IIGG y profesora universitaria, estos son los principales:

### **Cuadro No 1**

#### **Argumentos para la nueva intervención de la UCCE**

Que, de las denuncias y oficios recibidos por el CONESUP, se ha podido determinar que existen varios cuestionamientos acerca de la conformación del Consejo Superior de la Universidad Cooperativa de Colombia del Ecuador (UCCE), además de un serio conflicto en el nivel directivo de la Universidad, sin que pueda determinarse con claridad quién es el titular y representante legal, ya que existen pretensiones de cuatro profesionales por ostentar el rectorado de la UCCE, los mismos que son: Dr. Milton Altamirano, Dr. Víctor Hugo Reinoso, Dr. Gonzalo Murillo y Arq. Fernando Palán.

Que la Comisión designada por el Presidente del CONESUP para el estudio, análisis, conclusiones y recomendaciones, sobre las denuncias y problemática de la UCCE, en su informe destaca que no se ha podido determinar con claridad cuáles de los profesionales señalados posee la calidad de Rector, ya que existen certificaciones contradictorias, emitidas por la Secretaria General Procuradora de la Universidad, Dra. Adriana Noboa, destacando aquella con la que acepta la Renuncia definitiva al cargo de Rector del Dr. Milton Altamirano y designa al Dr. Gonzalo Murillo como su titular desde el 1 de mayo del 2006 hasta septiembre de 2008, y las Resoluciones del Consejo Universitario No. 39 de 8 de noviembre aparentemente de 2006, aceptando la renuncia del Dr. Gonzalo Murillo y designando las Fundaciones FUNDYEMPRESA, CINTERSUR, y CESDAL al Dr. Milton Altamirano en su reemplazo. Dando respuesta el Dr. Gonzalo Murillo expresa que jamás ha renunciado a dicho cargo y cuestiona la legalidad y autenticidad de la Resolución No. 39.

Que existe un sinnúmero de denuncias y acusaciones correspondientes a los años 2007 y 2008, en torno a varias irregularidades que han venido produciéndose en la Universidad Cooperativa de Colombia del Ecuador (UCCCE), principalmente aquellas provenientes de los Colegio de Químicos Farmacéuticos de Pichincha, Azuay y Cañar, Colegio de Tecnólogos Médicos de Manabí; Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Cuenca; así como de un grupo de graduados de la Universidad Cooperativa de Colombia del Ecuador(UCCCE), de ofertas por parte de dicha Universidad de Doctorados en Jurisprudencia y Doctorados a Tecnólogos Médicos al margen de la prohibición establecida en la Ley Orgánica de Educación Superior, de no ofertas títulos de Doctorado en tercer nivel, de igual forma ha ofertado programas no autorizados por el CONCEUP, sin observar los compromisos que adquirió para el levantamiento de la intervención.

Que la Universidad Cooperativa de Colombia del Ecuador (UCCE), de acuerdo a las denuncias existentes y el informe elaborado por el Director Académico del CONESUP, contenido en Memorando No. 197CONESUP-DA de 16 de mayo de 2007, ha venido ofertando carreras en lugares distintos a la de su Matriz en la ciudad de Ambato y extensiones legalmente autorizadas de Quito y Santo Domingo;

Que tanto en la Matriz en la ciudad de Ambato, como las extensiones de Quito y Santo Domingo, vienen funcionando como universidades distintas, sin guardar una gestión institucional coordinada, organizada y unificada, atribuyéndose una autonomía que va en contra de lo establecido en el Art. 1 de su propia Ley de Creación y el Art. 3 del Estatuto: Que la UCCE ha contravenido su propio Estatuto ya que las actas del Consejo Superior de la Universidad remitidas, se comprueba que han venido funcionando como cinco miembros, cuando el Art. 8 del Estatuto, que es mandatorio, fija que este órgano colegiado debe actuar obligatoriamente con nueve miembros, violentando también el Art. 13 de dicho cuerpo legal ya que se han aprobado muchas resoluciones de este ente colegiado con el voto favorable con tres de sus miembros, lo que invalida sus actuaciones.

Fuente: Minteguiaga, 2010.

Sobre esta base se deroga el literal f) del artículo 12<sup>18</sup> de la LOES, Ley No. 16<sup>19</sup> publicada en el RO No. 77 del 15 de mayo de 2000, por lo que los representantes elegidos según esta norma, cesarán inmediatamente en sus funciones.

La disposición transitoria primera del Mandato Constituyente número catorce, determina que el CONESUP, *obligatoriamente en el plazo de un año, deberá determinar la situación académica y jurídica de todas las entidades educativas* bajo su control en base al cumplimiento de sus disposiciones y de las normas de educación superior vigentes; disposición que es modificada por la expedición de la Ley Orgánica Reformatoria de la Disposición Transitoria primera del Mandato Constituyente No.14 - que amplía en noventa días, a partir de la terminación del plazo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Mandato Constituyente 14 - para que el CONEA presente el respectivo informe al CONESUP y a la Función Legislativa.

EL Mandato 14 es el instrumento que cesa en funciones a la UCCE “por haberse probado irregularidades permanentes”, con la expedición del Mandato 14 la Asamblea Nacional Constituyente en su condición de máximo organismo, cumple con su responsabilidad al velar por la transparencia del sistema educativo y por una educación superior del más alto nivel. Cabe mencionar que la resolución unánime

---

<sup>18</sup> Sobre los miembros que integra el CONESUP: f) “Un representante por el sector privado, que deberá ser o haber sido profesor universitario o politécnico o un profesional de alto prestigio académico, designado por un colegio electoral (...)”.

<sup>19</sup> Literal f, del Art. 12 de al LOES 2000.

del CONESUP, no fue una sorpresa por la ciudadanía que conocía sobre la primera intervención de la UCCE.

Según declaraciones del titular del CONESUP de la época Dr. Gustavo Vega (...) el galimatías que supone la situación de cuatro personas en disputa de la máxima autoridad complicó una segunda situación. Después de muchos años de estar intervenida la Universidad Cooperativa de Colombia del Ecuador, había el criterio de que no podía intervenir en ella una segunda vez, sino que había que pasar a una situación más radical: lo que significaba pedir la revocatoria a la Asamblea(...). (Ecuador Inmediato, Edición 3505).

El “cese” de una universidad no era competencia del CONESUP, pues no constaba dentro de las atribuciones y deberes establecidos para este organismo de control, establecidos en el Artículo 13 de la Ley de Educación Superior, razón por la cual, el CONESUP solicita la intervención de la Asamblea Constituyente con la finalidad de que se oficialice la suspensión definitiva.

## **2.2. Los sentidos de la Depuración**

“Es fundamental partir del compromiso ciudadano que se refleja en la Constitución con el propósito de establecer una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el Buen Vivir, el Sumak Kawsay, y que se viabiliza en la garantía de los derechos humanos, colectivos y de la naturaleza, así como un nuevo régimen de desarrollo que viabiliza al régimen del Buen Vivir, con la articulación de los elementos de inclusión y equidad con los de biodiversidad y recursos naturales”. (CRE, 2008)

Con esta nueva institucionalidad, se identifica la búsqueda constante de la calidad y el mejoramiento del sistema de educación superior, desde una perspectiva que parte del ser humano como centro del que hacer de las políticas públicas. Esta concepción sobre el mejoramiento de la Educación Superior no surgió de la nada, se ha venido sustentando paulatinamente por ser un asunto de alta reflexión a nivel internacional, cuya predisposición constituyó el “identificar la tendencia de la calidad, con la tendencia de la evaluación”.

La Conferencia mundial de Educación Superior -2009<sup>20</sup>: La nueva dinámica de la educación superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo, con Sede en París, reconoce en su comunicado a la educación superior como “bien público e imperativo estratégico para todos los niveles de la enseñanza, y por ser fundamento de la investigación, la innovación y la creatividad, la educación superior debe ser responsabilidad de todos los gobiernos”.

La declaración de la Segunda Conferencia Mundial sobre educación Superior (UNESCO 2010), sitúa a la evaluación en el quehacer de la educación superior, con la finalidad de fortalecer la “calidad” y, de ahí, la necesidad de poder apreciarla y “asegurarla” adjudicando a este último término el sentido de ofrecer garantías a la sociedad, de que efectivamente, el servicio al que accede ha sido sometido a alguna forma de control de calidad.

Esta tendencia regional, unida a la Agenda Reformista, conocida como iniciativa estatal en el campo de la Educación Superior, constituyeron aspectos determinantes para que se reforme la Carta Magna de la República del Ecuador, base para la preparación y aprobación de la LOES, que define siete principios del Sistema de Educación Superior, entre los que figura el de la “calidad” que rige a todo el Sistema de Educación Superior en el Ecuador.

La parte fundamental para el Estado Ecuatoriano fue encontrar la forma de vincular los derechos ciudadanos expresados en la Carta Magna, con la organización misma del Estado, la cual tenía que apoyarse en los procesos de planificación para el desarrollo económico-social, que permitiera principalmente generar servicios sociales de calidad, para materializar las garantías constitucionales expresas. Esta iniciativa se plasma en el Art. 351 de la CRE que define la articulación del Sistema de Educación Superior con el Plan del Buen Vivir, instrumento que contiene Estrategias, Objetivos, políticas, y metas.

---

<sup>20</sup> Conferencia Mundial sobre la Educación Superior - 2009: La nueva dinámica de la educación superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo (Sede de la UNESCO, París, 5-8 de julio de 2009) COMUNICADO (8 de julio de 2009)

En este contexto, la depuración de la universidad ecuatoriana, responde a un proceso de transformación de la educación, que a su vez constituye una de las Estrategias para el Buen Vivir del Gobierno de la Revolución Ciudadana que considera que la calidad de vida y progreso de un país está ligado también a la cobertura, calidad y pertinencia de la formación superior que brinda a sus ciudadanos y ciudadanas. La educación superior y la investigación asociada a ella deben concebirse como un Bien Público, más allá del usufructo individual o privado.

La redefinición de la Universidad como bien público social, ha sido consensuada por los organismos internacionales como la UNESCO, y considerada en la nueva Constitución de la República del Ecuador 2008. La nueva constitución garantista de derechos a las personas y de la naturaleza, cataloga a la Educación<sup>21</sup> también como un “Bien Público (CRE: Art. 28). La condición de Bien Público para la Educación Superior, contiene, según René Ramírez varios conceptos tácitos:

- La recuperación de lo público: relacionado con el impacto que produce la educación superior en la sociedad, ya sea que venga de una entidad pública o privada.
- La des-elitización privada del campo universitario: o democratización en el acceso, tránsito y egreso de la universidad.
- La recuperación del campo universitario en búsqueda del interés general: esto definitivamente requiere una “no” regulación en pro del interés particular.
- La des-patriarcalización del campo universitario: superar las concepciones machistas que imperan hasta hoy.
- Interpretar a la universidad como un espacio de encuentro común: entre grupos étnicos diversos, estratos económicos diferentes, territorios y regiones heterogéneas, y credos disímiles.
- Que el objetivo mismo de la Universidad: es decir que la producción de las casas de estudio no deben estar vinculadas a la acumulación del capital, sino a cubrir necesidades sociales, garantizar derechos, democratizar la sociedad.

---

<sup>21</sup> CRE Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado.

- La des-mercantilización del conocimiento, buscar formas alternativas de crearlo como parte de un proceso de acción colectiva en donde se discuten problemáticas sociales, se analizan los problemas y se discuten soluciones.

Los conceptos descritos anteriormente relacionados con la condición de bienes públicos que menciona la constitución, tienen total coherencia con la definición hecha por varios autores ya que emplaza a la educación superior como área prioritaria de la política pública, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el Buen Vivir.

"Bienes públicos son aquellos bienes o servicios que poseen, en diversos grados, las propiedades de no disminución y no exclusión. La propiedad de no disminución dice que el consumo de un bien público por cualquier persona no influye en la cantidad que está disponible para otros. La propiedad de no exclusión significa que, en cuanto a costos, es imposible o prohibitivo excluir a los no pagadores del consumo del bien". Los bienes con elevados grados de ambas propiedades a menudo se denominan bienes públicos puros, un ejemplo clásico de ellos es la defensa nacional. Los bienes que sólo tienen la propiedad de no disminución a veces se conocen como bienes colectivos. (Frank H. Robert, 2009: 568-569).

La relación Estado-Ciudadanos requiere legitimarse mediante un proceso político en el que los ciudadanos conozcan y manifiesten su confianza en la política gubernamental. Esta legitimación es aún más importante cuando existe la percepción de que el pago que realizan los ciudadanos por concepto de impuestos no es equivalente a lo que reciben en bienes y servicios provistos por el Estado; entonces surge el valor agregado<sup>22</sup> que constituye la dotación de "Bienes Públicos de Calidad", concepto que si se legitima como política pública con los preceptos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior, según artículos: 3, 4, 5,7, 8, 9, 11; y específicamente con el Art. 12<sup>23</sup> "Principios del Sistema".

---

<sup>22</sup> El concepto de calidad es multidimensional, comprende todas sus funciones y actividades de enseñanza, programas académicos y de investigación, becas, dotación de personal, alumnos, infraestructura y entorno académico.

<sup>23</sup> Art.12.- Principios del Sistema.- El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establezca esta ley.

La aprobación del proyecto constitucional que tuvo gran respaldo ciudadano, por responder a nuevas iniciativas de derechos y garantías, no es en sí un logro, requiere sostenerse a través de la implementación de acciones que forman parte del proceso de cambio estructural que sigue en construcción en el Ecuador, de modo que las tendencias neoliberales no afecten al verdadero objetivo. Específicamente, en el campo de la Educación Superior se requiere sostener la iniciativa relacionada con el fortalecimiento de la dimensión pública de la educación superior y las garantías de cumplimiento, que se organizan a través de los siete principios constitucionales que se describen a continuación, y que dan luz al verdadero sentido de la depuración en pro de la calidad de la educación superior.

“Art.93. el principio de la calidad consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente”.(LOES, 2010:98).

## **Cuadro No 2**

### **Principios Constitucionales para la Educación Superior**

<b>No.</b>	<b>Principio</b>	<b>Artículos relacionados</b>	<b>Concepto</b>
1	Integralidad	344, 351	Articulación de sistema de educación superior al sistema nacional de educación.
2	Pertinencia	354, 355	Relacionado con las necesidades de desarrollo del país
3	Igualdad de oportunidades (Oferta Pública)	356	Garantiza la gratuidad de la enseñanza universitaria y politécnica de carácter público hasta el tercer nivel inclusive y se incorpora la idea de responsabilidad académica
		356	Para garantizar la Igualdad de oportunidades (Oferta Privada), crea mecanismos como becas, créditos, cuotas de ingreso u otros que permitan la integración y equidad social en sus múltiples dimensiones
4	Financiamiento de la Educación Superior	357	Regulación de los servicios de asesoría técnica, consultoría y aquellos que involucren fuentes alternativas de ingresos para las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares a fin de que pueda cumplirse la idea de que dichas instituciones no tiene fines de lucro

5	Autonomía Universitaria	355	En sus cuatro dimensiones: constitutivas (académica, administrativa, financiera y orgánica) que deberá ejercerse de manera responsable y solidaria lo que implica, que el campo del cogobierno deberá estar en consonancia con los principios de alternancia, transparencia, y los derechos políticos establecidos en la CRE, y en campo de la autonomía financiera y la gestión las instituciones deberán aceptar la fiscalización de los recursos públicos y no podrán eximirse de la responsabilidad social, la rendición de cuentas y la participación en la planificación nacional.
6	Calidad y excelencia	232, 233	Fortalecimiento de la instancia de la acreditación y aseguramiento de la calidad, la garantía de su independencia y la ampliación de sus funciones.
7	Garantía de los recursos	298, 357	Mediante la pre asignación, pero su distribución se hará conforme a los criterios de calidad.
		352, y Disp. Transitoria 20	Las IES que conforman el sistema deberán ser evaluadas y acreditadas, caso contrario quedarán fuera del mismo.
		354	La creación y financiamiento de nuevas casas de estudio y carreras universitarias públicas se supeditará a los requerimientos del desarrollo nacional.
		298	Se garantiza la pre asignación para investigación, ciencia, tecnología e innovación.

Fuente: Transformaciones en la Educación Superior Ecuatoriana. Ramírez y Minteguiaga, 2013).Elaboración: Propia.

Los principios constitucionales descritos, constituyen la base para la transformación de la Educación Superior, a la vez que dan sentido a la indispensable depuración del sistema.

### **2.3. El cierre definicional de Depuración en la LOES.**

El cierre de catorce universidades de categoría E, suspendidas por disposición del CEAACES el pasado 12 de Abril del 2012, constituye un hito que marcó un antes y un después para la historia del Sistema de Educación Superior.



El “antes” corresponde a un período con una indiscriminada creación de universidades, como consecuencia del poder político conjugado con intereses particulares y económicos irresponsables, y el sinnúmero de irregularidades que devastaron a la universidad ecuatoriana.

Frente a estos acontecimientos, lamentablemente el CONESUP no tuvo la capacidad de proponer proyectos que salvaguarden los intereses de la universidad ecuatoriana, simplemente laboró y encabezó una participación que pretendía mantener la “autonomía universitaria”, membrete que sirvió para encabezar las consecuentes marchas por el presupuesto universitario, únicos hechos que impactaron en la ciudadanía, descuidando el verdadero rol como órgano supremo de educación superior.

El hecho histórico que marca el cambio de rumbo de la educación superior, es el Mandato 14, con el cual se le delega al CONESUP y al CONEA la realización de sendos informes que debían ser complementarios, y que como se esperaba constituya un diagnóstico total de las IES, para los que debían tomar en consideración aspectos definidos en el mismo informe como: integralidad, plazos, objetividad; de modo que las decisiones que vayan a tomarse a partir de esto, se ejecuten como “un todo”.

El propósito inicial era contar con los “informes complementarios”, emitidos por el CONEA y CONESUP, aspiración que no se cumplió, en vista de que estos resultaron de un análisis aislado que no tuvo puntos de convergencia por falta de coordinación.

El Mandato 14 otorgó al CONESUP la calidad de corresponsable de la educación superior, otorgó el plazo de un año a partir del 31 de Julio del 2008, para la entrega de los informes, hecho que se cumplió en forma parcial ya que en los dos casos los informes fueron entregados fuera del plazo.

En una comparación de los dos informes entregados, el informe del CONESUP no es completo, pues no incluye la información de los institutos superiores; contrariamente, el informe del CONEA es entregado dentro del plazo

prorrogado y con la información completa, esto es, la información de universidades y escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y conservatorios de música y artes, tal como estuvo la disposición, demostrando el CONEA un mejor cumplimiento a la disposición establecida en el Mandato 14.

Otro hecho negativo para el CONESUP, fue abrir un período de “ajustes” al informe, estos ajustes contenían modificación a resultados con relación al primer informe, sin embargo no se veían ajustes a las conclusiones y recomendaciones, lo que provocó la desconfianza de todo el informe por la falta de objetividad. (...)Para citar ciertos resultados: en el primer informe se consideró 71 universidades y escuelas politécnicas, mientras que para el segundo informe se consideró solamente 67, es decir no consideró las que no estaban en funcionamiento en el año 2008, aunque tenían ley de creación y estuvieron registradas en el CONESUP.

“Un artículo de opinión de Erika Sylva, hace referencia a los principios que ha roto el CONESUP con la entrega del segundo informe (...) el de la legitimidad, el de objetividad, y el de universalidad (...)” (Diario del Telégrafo, 2 de enero de 2010).

El “después”, está marcado por la implementación del proceso de evaluación de universidades, orientados a mejorar la calidad de la educación de 57 IES. Este proceso se fundamenta en la LOES con la conformación de un organismo independiente, para fines de evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad, Art. 171 LOES:

“El CEAACES es el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa. Funcionará en coordinación con el Consejo de Educación Superior, tendrá facultad regulatoria y de gestión”. (LOES; 2010: 153)

La LOES define los procesos de intervención, suspensión y extinción de universidades y escuelas politécnicas en su Título X, conformado por los siguientes capítulos que se concretan con el reglamento donde se define los procedimientos a seguir en cada caso:

Capítulo I, de la Intervención: Art. 197 define el Proceso de intervención; Art. 198 los tipos de intervención; Art. 199 causales de la intervención.

Capítulo II, de la suspensión de universidades y escuelas politécnicas: Art. 200, de la suspensión, Art. 201 de la suspensión por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Capítulo III, de las sanciones. Dentro de las cláusulas del Régimen de transición que concede un plazo de 60 días para convocar a concurso público de méritos y oposición para la designación de los miembros académicos y estudiantiles, que integren el CES, y el CEAACES, designando al CES como el organismo que reemplace al CONESUP.

Una vez conformados los organismos indicados, la LOES, concedió el plazo de 18 meses a las 26 IES calificadas como categoría E, para someterse a una evaluación realizada por el CEAACES, misma que contempló el cumplimiento de 47 indicadores. Posteriormente, con los resultados de la evaluación aplicada, se dispuso la suspensión definitiva de las 14 universidades.

### *Cuadro No 3*

#### **Resultados de la aplicación del modelo de evaluación en el Ecuador en 26 IES**

1. Universidades suspendidas definitivamente (14): Escuela Superior Politécnica Ecológica Amazónica, Escuela Politécnica Javeriana, Universidad Autónoma de Quito, Universidad Cristiana Latinoamericana, Universidad Intercontinental, Universidad Alfredo Pérez Guerrero, Universidad Panamericana de Cuenca, Universidad Interamericana del Ecuador, Universidad Og Mandino de Quito, Universidad Tecnológica San Antonio de Machala, Universidad Tecnológica América, Universidad Ecuatorialis, Escuela Superior Politécnica Ecológica Prof. Servio Tulio Montero Ludeña, Universidad Técnica Particular de Ciencias Ambientales José Peralta
2. Universidades que superaron la evaluación CES, CEAACES (3): Universidad Politécnica del Carchi, Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil, Universidad de Especialidades Turísticas
3. Universidades de cumplimiento parcial (8): Universidad Tecnológica Indoamérica, Universidad Particular San Gregorio de Portoviejo, Universidad del Pacífico, Universidad Metropolitana, Universidad Estatal Península de Santa Elena, Universidad Iberoamericana del Ecuador, Universidad Tecnológica Israel, Universidad de Otavalo
4. La Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, tiene tratamiento distinto acorde a su constitución de pluriculturalidad; la evaluación durará un año.

Fuente: Diario el universo, 12 de Abril 2012.

La recomendación del Informe CONEA constituye el cierre definicional de la depuración, ya que se toman acciones inmediatas como la suspensión definitiva de 14 instituciones particulares<sup>24</sup>, creadas a partir del año 1995. Cabe mencionar que

---

<sup>24</sup> Son 13 universidades particulares autofinanciadas, y 1 particular que recibe rentas y asignaciones del Estado.

estas universidades al momento de la resolución contaban con alrededor de 38.000 estudiantes matriculados que financiaban su funcionamiento con ingresos generados por el cobro de aranceles y que según el informe (CONEA 2009) fueron clasificadas como “instituciones que no presentaban las condiciones que exige el buen funcionamiento de una universidad”.

La depuración se concreta con la toma de acciones legales que están dentro del marco de competencia de la Asamblea y que tienen el objetivo principal de precautelar los derechos de las y los estudiantes.

#### **Cuadro No 4**

#### **Resoluciones de aprobación de suspensión definitiva a las Universidades y Escuelas Politécnicas emitidas por el CES Resolución No. 003-004-25 CEAACES-2012, de fecha 11 de Abril de 2012)**

<b>No.</b>	<b>UNIVERSIDAD SUSPENDIDA</b>	<b>RESOLUCION</b>	<b>FECHA</b>
1	Universidad Autónoma de Quito	RPC-SO-012-No. 067-2012	12 de Abril de 2012
2	Universidad Cristiana Latinoamericana	RPC-SO-012-No. 068-2012	12 de Abril de 2012
3	Escuela Politécnica Javeriana	RPC-SO-012-No. 064-2012	12 de Abril de 2012
4	Universidad Alfredo Pérez Guerrero	RPC-SO-012-No. 061-2012	12 de Abril de 2012
5	Universidad Universitas Ecuatorialis	RPC-SO-012-No. 069-2012	12 de Abril de 2012
6	Universidad OG Mandino	RPC-SO-012-No. 058-2012	12 de Abril de 2012
7	Universidad Tecnológica América	RPC-SO-012-No. 062-2012	12 de Abril de 2012
8	Escuela Superior Politécnica Ecológica Amazónica	RPC-SO-012-No. 066-2012	12 de Abril de 2012
9	Escuela Superior Politécnica Ecológica Profesor Servio Tulio Ludeña	RPC-SO-012-No. 071-2012	12 de Abril de 2012
10	Universidad Interamericana del Ecuador	RPC-SO-012-No. 065-2012	12 de Abril de 2012
11	Universidad Tecnológica San Antonio de Machala	RPC-SO-012-No. 060-2012	12 de Abril de 2012
12	Universidad Intercontinental	RPC-SO-012-No. 070-2012	12 de Abril de 2012
13	Universidad Técnica Particular de Ciencias Ambientales José Peralta	RPC-SO-012-No. 063-2012	12 de Abril de 2012

14	Universidad Panamericana de Cuenca.	RPC-SO-012-No. 059-2012	12 de Abril de 2012
----	-------------------------------------	-------------------------	---------------------

Fuente: CES Informe de Rendición de Cuentas 2011-2012

Entre los resultados de la evaluación hubo tres universidades aceptables: la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, Universidad de Especialidades Turísticas y la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil, para las cuales se emitieron recomendaciones específicas<sup>25</sup>.

El grupo de ocho universidades de cumplimiento parcial que no podrán aceptar matrículas en modalidad a distancia: Universidad Tecnológica Indoamérica, Particular San Gregorio de Portoviejo, del Pacífico, Metropolitana, Estatal Península de Sta. Elena, Iberoamericana del Ecuador, Tecnológica Israel, y la de Otavalo.

Y la universidad Intercultural con tratamiento especial acorde a su condición de pluriculturalidad en la cual el CEAACES deberá realizar una evaluación de carácter intercultural respetando la cosmovisión de los pueblos y de las nacionalidades, en un plazo máximo de un año.

#### **2.4. Plan de contingencia o Plan desafío país.**

El Plan de Contingencia es un desafío para el Ecuador y está acorde con la política pública del Gobierno de la Revolución Ciudadana, empeñada en construir un sistema universitario de calidad mediante incentivos para aquellas instituciones de educación superior que busquen la excelencia, para lo cual el proceso de evaluación y acreditación del sistema de educación superior se ubica en el centro de acción del nuevo período de gobierno a través de las líneas de acción claramente definidas.

---

<sup>25</sup> i) Orientar su misión, en cooperación con otras universidades públicas, en el sentido de planificar la oferta académica y las actividades de investigación hacia los problemas de desarrollo local.

ii) Presentar en un plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigencia de la nueva Ley Orgánica de Educación Superior, a los organismos de gobierno del sistema de educación superior un Plan de desarrollo y Fortalecimiento Institucional para los próximos cuatro años, el mismo que será objeto de seguimiento y evaluación por parte de estos organismos.

## Cuadro No 5

### Líneas de acción. Universidad de excelencia para ampliar las oportunidades.

- Mejorar la formación del talento humano en sus tres momentos prioritarios: a) Desde la escuela hasta la universidad. B) La formación de los recursos humanos como un proceso dedicado a contribuir al aumento de la productividad del país. C) La formación para el desarrollo integral de la persona en los ámbitos cultural, social, etc.
- Consolidar una universidad de excelencia, a través del otorgamiento de becas de cuarto nivel.
- Fortalecer el sistema de educación superior, a través de la creación de 4 nuevas universidades de talla mundial.
- Otorgar becas y/o ayudas económicas para construir un verdadero sistema público de educación superior.
- Consolidar un sistema de nivelación y admisión que profundice la democratización.
- Construir redes de aprendizaje, conocimiento, innovación, y creación a escala mundial.
- Traer los mejores profesores e investigadores del mundo para consolidar el sistema
- Sostener el fortalecimiento de los Institutos Públicos de Investigación y su consolidación como proveedores fundamentales de conocimiento para el diseño y evaluación de la política pública sectorial.
- Articular los institutos técnicos y tecnológicos superiores a los requerimientos territoriales y sectoriales de la producción, así como también a organizaciones productoras de bienes y servicios.
- Fortalecer a las UEP en sus capacidades de investigación, fomentando su especialización e interacción.
- Impulsar una estrategia clara de cooperación y transferencia tecnológica de aquellos países que están a la vanguardia en la innovación científica a escala mundial.
- Integrar a los becarios y científicos extranjeros y nacionales como agentes del cambio.
- Priorizar la exploración oceánica y marino-costera para generar conocimiento de nuestros diversos recursos marinos y fomentar la investigación.

*Fuente: Plan de Gobierno País 2013-2017.*

“El Plan de Contingencia es (...) una herramienta orientada a garantizar la continuidad de los estudios de las y los estudiantes de las Universidades y Escuelas politécnicas categoría E que sean suspendidas definitivamente por el CEAACES (...).”(www.CES.gob.ec)

El Plan de Contingencia es un desafío para el país, pues busca mejorar la calidad de la educación superior, por lo que de conformidad con la disposición transitoria tercera de la LOES, (...) el Estado garantiza los derechos de los estudiantes de estas universidades y Escuelas Politécnicas, para que puedan continuar los estudios regulares en otros centros de educación superior, rigiéndose por las normas propias de la estas instituciones. (LOES, 2010, 203); además es una propuesta del gobierno al servicio de la ciudadanía, que tiene el derecho a exigirla.

### **Propósito del Plan de Contingencia**

El propósito del Plan de Contingencia se compone de seis objetivos específicos:

- I. Garantizar la culminación de estudios, en la misma institución a cargo de una administración temporal nombrada por el CES, de las y los estudiantes de IES suspendidas definitivamente que se encuentren cursando su último año de carrera de tercer nivel, egresados que se encuentren elaborando su tesis, realizando estudios de especialización o de maestría o se encuentren estudiando una carrera técnica o tecnológica para que finalicen sus estudios en la misma institución, a cargo de una administración temporal nombrada por el CES.
- II. Garantizar que los estudiantes de las IES suspendidas definitivamente, que se encuentren cursando niveles intermedios de carreras, que hayan aprobado 50 o más créditos y les falte más de un año para culminar su carrera; y, los estudiantes de niveles iniciales, que se hubieren matriculado después del 12 de Octubre de 2010 y que hubieren aprobado menos de 50 créditos que puedan continuar con su educación en IES públicas o cofinanciadas.
- III. Diseñar e implementar un programa de becas y ayudas financieras para estudiantes que deberán continuar sus estudios en una modalidad diferente o fuera del ámbito de la provincia.
- IV. Diseñar e implementar una campaña comunicacional de difusión y socialización del plan de contingencia.
- V. Diseñar un sistema informático de inscripción al Plan de Contingencia y de planificación y seguimiento académico, administrativo y financiero.

VI. Generar un sistema de seguimiento de la implementación de las directrices planteadas por el CES, para la ejecución del Plan de Contingencia.

El organismo encargado de elaborar, coordinar y supervisar la ejecución de un plan de contingencia es el CES<sup>26</sup>, y tiene como misión planificar, regular y coordinar el Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana, para garantizar a la ciudadanía una Educación Superior de calidad que contribuya al crecimiento del país.

El CES trabajará en coordinación con el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) cuya misión<sup>27</sup> se orienta a ejercer la rectoría de la política pública para el aseguramiento de la calidad de la educación superior del Ecuador, a través de los procesos de evaluación, acreditación y categorización en las IESS, en su calidad de organismo técnico, público y autónomo.

La coordinación del Plan de contingencia entre las dos instituciones tiene por objeto asegurar la ejecución del plan de desarrollo y sus líneas de acción, para continuar con la revolución en el conocimiento de una forma integral y profunda<sup>28</sup>, hacia un sistema de ciencia, tecnología e innovación.

El Plan de Contingencia acoge a las y los estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas categoría E suspendidas definitivamente por el CEACES de los siguientes niveles:

- De los niveles inicial, intermedio y terminal, que se hayan matriculado durante el último año.
- Por titularse o graduarse que cumplan requisitos del Régimen Académico
- Ex alumnos

---

<sup>26</sup> CES: Organismo que sule al anterior CONESUP

<sup>27</sup> R.O. 733 miércoles 27 de junio 2012, Pág.7)

<sup>28</sup> Es el mayor objetivo de la creación de las cuatro universidades emblemáticas: IKIAM, YACHAY, UNIARTES Y UNAE, que irán en la línea del cambio de la matriz productiva.



Para el Plan de Contingencia se establecieron y publicaron a través de la página Web del CES, cuatro mecanismos con instrucciones y calendarios estrictos:

### **Mecanismo 1. Sistema de calificación de exámenes de fin de carrera.**

Procedimiento: Los interesados debían inscribirse por internet a través de la Página Web. Para estudiantes de tercer nivel, el requisito para la aprobación del examen de fin de carrera fue obtener una calificación de al menos 7 sobre 10, la fórmula se aplicó dependiendo del nivel de formación y de la carrera que cursa el estudiante. La nota final fue una nota ponderada ( $\text{NOTA RAG}^{29} \times 30\% + \text{Nota RAE}^{30} \times 70\%$ ); se definieron tres grupos de carreras, a los que se evaluaron: Razonamiento cuantitativo, Lectura crítica, Comunicación escrita.

Se publicaron las instrucciones sobre el examen de fin de carrera, y el procedimiento para rendir el examen, los criterios de evaluación y el banco de recintos en los que podían acudir para rendir el examen con la cédula de ciudadanía o pasaporte como únicos requisitos. Los 22 recintos se ordenaron por cantones, indicándose la ubicación exacta del mismo para facilitar el procedimiento.

### **Mecanismo 2. Continuación de estudios en una carrera vigente en una institución de educación superior distinta a la de origen.**

Procedimiento: Los interesados debían inscribirse por internet para continuar los estudios en una entidad receptora. (Si el estudiante estaba en niveles intermedios y había aprobado 50% o más de los créditos, y le faltaba más de un año para culminar la carrera) de una carrera de interés público, el estudiante podía continuar en una carrera vigente en otra institución, para ello se homologará los créditos aprobados.

### **Mecanismo 3: De la continuación de estudios en una carrera de titulación especial.**

---

<sup>29</sup> RAG: Resultados de aprendizaje genéricos

<sup>30</sup> Rae: Resultados de aprendizaje específicos

Procedimiento: Los interesados debían inscribirse por internet. El estudiante tuvo la posibilidad de continuar sus estudios en una de las 18 carreras de Titulación Especial, para lo que debió rendir un examen de ubicación. Si estaba en niveles intermedios de una carrera de interés público (si el estudiante había aprobado 50 o más créditos y le falta más de un año para culminar la carrera). Se concedió una segunda oportunidad para los estudiantes que no habían aprobado el examen de ubicación el 5 de Agosto del 2012.

#### **Mecanismo 4: De la inscripción extraordinaria en el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.**

Procedimiento: Por disposición del CES, se devolverá la totalidad de los valores pagados a los estudiantes matriculados después de la publicación de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES). En caso de que el estudiante esté en los niveles iniciales, se haya matriculado después del 12 de Octubre del 2010 y para quienes han aprobado menos de 50 créditos, pueden acogerse a este mecanismo. Se abrió un período extraordinario en Abril 2012, para inscribirse al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.

- Existirá un último mecanismo, que tiene que ver con los estudiantes que deciden no entrar en el Plan de Contingencia y auto gestionar su cambio.

#### **Resultados obtenidos en el Plan de Contingencia a nivel Nacional.**

Año 2012: El proceso de implementación del plan de Contingencia por parte de CES conllevó a un enorme esfuerzo técnico, humano y financiero, desplegado a nivel nacional. El proceso cuenta con resultados que se describen a continuación y que han sido publicados conforme lo establecen los mecanismos de rendición de cuentas.

## Cuadro No 6

### Estudiantes inscritos en el Plan de contingencia por Mecanismo.

IES	1 Institución de origen	2 Otra Institución	3 Carrera Titulación Especial	4 Inscripción SNNA	Total
U. Autónoma De Quito	3032		2821	3270	9123
U. Cristiana Latinoamericana	2849	863	1004	936	5652
E. P. Javeriana Del Ecuador	1044	603	304	180	2131
U. Alfredo Pérez Guerrero	396	27	193	214	830
Universitas Equatorialis	18		21	5	44
U. Ogmandino	415		382	110	907
U. Tecnológica América	5417	796	3218	1509	10940
E. S. P. E. Amazónica	2133	315	1934	357	4739
E.S.P.E. Profesor Servio Tulio Montero Ludena	265	60	185	81	591
U. Interamericana Del Ecuador	1249	521	408	366	2544
U. Tecnológica San Antonio De Machala	1362	123	549	520	2554
U. Intercontinental	96	58	19	289	462
U. T. P. Cs Ambientales José Peralta	867	46	494	221	1628
U. Panamericana De Cuenca	135	3	110	24	272
<b>Total</b>	<b>19.278</b>	<b>3.415</b>	<b>11.642</b>	<b>8.082</b>	<b>42.417</b>
	45%	8%	27%	19%	

Fuente: CES- Plan de Contingencia. Elaboración: CES- Plan de Contingencia

De los 42.417 estudiantes que se inscribieron en el Plan de Contingencia, apenas el 8% se ubica en el mecanismo 2 que agrupa a las carreras de interés público, que cuentan con un bajo número de estudiantes que deben culminar sus estudios en otra institución de educación superior. Esta referencia se recalca, en

vista de que este mecanismo es evaluado en el estudio de caso en la Universidad Técnica del Norte.

Así mismo, del total de 42.417 inscritos, se generaron en el CES 31.469 récords académicos de forma gratuita para ser entregados a los estudiantes que aplicaron a los mecanismos 2 y 3, y para los que aplicaron al mecanismo 1.

### Cuadro No 7

#### Porcentaje de generación de récords académicos por mecanismo

Total Inscritos por mecanismo		% Generación de récords académicos		
M	Número	Mecanismo 1	Mecanismo 2	Mecanismo 3
1	19278	89%		
2	3415		94%	
3	11642			88%
	Promedio	<b>90 %</b>		

Fuente: CES- Plan de Contingencia. Elaboración: Propia. : CES

La tasa de continuidad de estudios de los estudiantes del Plan de Contingencia, muestra un promedio de 85% en los cuatro mecanismos. La diferencia entre los estudiantes inscritos y efectivamente matriculados es de 6.378 estudiantes, los cuales no continúan los estudios por varios motivos.

## Cuadro No 8

### Resultados de continuidad de estudios

Mecanismo	Inscritos	Matriculados	Tasa de continuidad	Observaciones
1	19.052	16.899	89%	Los estudiantes matriculados en la institución de origen debieron aprobar el seminario de fin de carrera o programa, que contempló en el caso de la formación hasta tercer nivel, la aprobación de 6 asignaturas lectivas, las horas de prácticas que establece el RRA <sup>31</sup> , y la aprobación del examen de fin de carrera que reemplazó el trabajo de tesis.
2 y 3	14.932	7.046	47%	El 92% de las y los estudiantes inscritos en los mecanismos 1 y 2, se matricularon en Universidades categoría A o B, lo cual da cuenta del mejoramiento de la formación en todos los casos.
4	8.083	8.083	100%	
Total	42.067	35.689	85%	

Fuente: CES- Plan de Contingencia. Elaboración propia.

## Cuadro No 9

### Motivos de no continuidad

Motivos de continuidad	No. De estudiantes	%
No rinden examen de ubicación	3.919	61.4%
Factores económicos	809	12.7%
Motivos personales	691	10.8%
No aceptación de la opción de continuidad	638	10.0%
Postergación de continuación de estudios 2013	63	1.0%
Se retiró del Plan	68	1.1%
Otros	190	3.0%
Total	6.378	100%

Fuente: CES- Plan de Contingencia. Elaboración propia.

<sup>31</sup> RRA.- Reglamento de Régimen Académico - CES

Como se puede apreciar en el cuadro, las causas determinantes para el retiro de los estudiantes son: un 61.4% por no haber rendido el examen de ubicación, y un 12.7% por falta de recursos económicos de los estudiantes, por lo que se considera que no fueron suficientes los Planes de Financiamiento presentados por el CES como incentivos para promover la continuidad.

#### **Planes de Financiamiento y facilidades para los estudiantes:**

1. Si continúa los estudios en una universidad pública, se benefician de la gratuidad.
2. Si continúa los estudios en una universidad particular cofinanciada, el o la estudiante pagará como máximo el valor que cancelaba en su institución de origen, vigente al 31 de Diciembre de 2011.
3. Si continúa los estudios en una universidad particular autofinanciada, pagará los valores vigentes en la institución receptora.
4. Si continúa los estudios en la universidad de origen, pagará los valores vigentes al 31 de Diciembre de 2011. Los aranceles, matrículas y derechos serán propuestos por el administrador temporal.

#### **Programa de Becas del Plan de Contingencia.**

El programa de Becas es una ayuda económica que el Estado brinda a los estudiantes de las universidades cerradas, para favorecer la calidad del alumnado y la igualdad de oportunidades en la enseñanza universitaria. Estas becas financian de manera parcial o total, estudios de tercer y cuarto nivel a aquellos/as estudiantes de las carreras y programas de las IES suspendidas definitivamente, que se encuentren inscritos en el PC y que deseen continuar sus estudios en la institución de origen o en otra institución en una carrera vigente o en una carrera de titulación especial, fuera del cantón de residencia o en otra modalidad.

Los requisitos para suscripción del contrato y demás procedimientos planteados fueron publicados en la página Web:

1. Se conformará una Comisión Especial para la adjudicación de Becas por parte de la SENESCYT

2. El adjudicatario en plazo máximo de 30 días entregará los documentos habilitantes al IECE, y suscribir el contrato de financiamiento.
3. La documentación original será entregada a la SENESCYT.

**Cuadro No 10**

**Asignación de Becas para los mecanismos 1,2 y 3**

<b>Tipo de Beca</b>	<b>Casos</b>	<b>Rubro</b>
Parcial	Quienes tengan un valor que supere el 10% del costo de matrícula al 31-12-2011	Matrícula y colegiatura: Porcentaje del valor de la matrícula que fue incrementado.
	Quienes tengan que movilizarse a otros cantones por estudio (cuya movilización sea igual o superior a 60Km)	Manutención: Una remuneración básica unificada del trabajador en general (RBU), equivalente a 292,00 USD
Total	Quienes tengan un incremento en el valor de su matrícula superior al 10% del valor pagado hasta el 31 de diciembre de 2012; y adicionalmente tengan que movilizarse a otros cantones por estudio (cuya movilización sea igual o superior a 60Km).	Matrícula y colegiatura: Porcentaje del valor de la matrícula que fue incrementado. Manutención: Una remuneración básica unificada del trabajador en general (RBU), equivalente a 292,00 USD, siempre y cuando la modalidad de estudios sea presencial. Media remuneración básica unificada del trabajador en general (RBU), equivalente a 146,00 USD, cuando la modalidad de estudios sea semipresencial.
	Quienes realicen el cambio de modalidad de estudios de distancia o semipresencial a presencial.	Matrícula y colegiatura: Porcentaje del valor de la matrícula incrementado siempre y cuando supere el valor pagado hasta el 31 de diciembre de 2011; si fuera el caso. Manutención: Una remuneración básica unificada del trabajador en

		general (RBU), equivalente a 292,00 USD
Observaciones:	<p>1.Los criterios de selección (Progresiva) acciones afirmativas: personas con discapacidad; Pueblos y Nacionalidades Excelencia Institucional: Estudiantes que se encuentren inscritos en una IES acreditada por el CEAACES</p> <p>2.Rubros de Cobertura</p> <p>Matrícula y colegiatura: Rubro sujeto a justificación a través de las respectivas facturas o certificaciones originales otorgadas por las IES</p> <p>Manutención: En caso de la modalidad de estudios semipresencial se concederá media remuneración básica unificada.</p> <p>3. No se financiará segunda ni tercer matrícula, o matrículas especiales o extraordinarias a los estudiantes que continúen los estudios de tercer nivel en una IES pública.</p> <p>Ref. Art. 5 RPC, Art.8° Literal C LOES.</p>	

Fuente: CES-Plan de Contingencia. Elaboración: Propia

### **El Sistema de Información**

Con la finalidad de cumplir con la responsabilidad adquirida, respecto al Plan de Contingencia, el CES implementó un sistema de información que a través de la Página Web, constituye el punto de concertación para concretar la oferta y la demanda de necesidades por parte de los beneficiarios del PC. Varios documentos e instrumentos se pusieron a disposición de la ciudadanía a través de esta página Web: <http://programasbecas.educacionsuperior.gob.ec/programa-de-becas-del-plan-de-contingencia> ; <http://www.ces.gob.ec/>.

- Sistema de consulta de mallas, por universidad y por carrera.
- Documentos de descarga: Guías de exámenes de fin de carrera (60 ítems)



- Sistema de registro de tesis, consultar por número de cédula.
- Tabla de aranceles universitarios de IES suspendidas definitivamente por el CEAACES al 31 de Diciembre 2011.
- Encuesta de seguimiento de seminarios de fin de carrera o programa.
- Estructura de exámenes de fin de carrera
- Talleres académicos de fin de carrera
- Planes de estudio de IES suspendidas.
- Encuesta a Mecanismo 1
- Guías RAG y RAE por carrera

La labor del CES con respecto al Plan de Contingencia constituye un trabajo coordinado con el CEAACES, y las IES que conforman el Sistema de Educación Superior. Esta labor se ha ido ejecutando a partir del año 2012 hasta la presente fecha y se plasma en las resoluciones tomadas en el pleno del Consejo de Educación, con la participación de la Comisión Ocasional del Plan de Contingencia. Ver Anexo 1 y Anexo 2.

Según información del CES, la implementación del Plan de Contingencia para los y las estudiantes de las 14 universidades suspendidas de manera definitiva está programado finalizar en el año 2017, consecuentemente, desde el CES se realizará un seguimiento permanente a los estudiantes que se acogieron a los mecanismos 2,3 y 4.

## **2.5. Los convenios institucionales**

Como resultado de lo anteriormente indicado, la Disposición Transitoria Tercera<sup>32</sup> de la Ley Orgánica de Educación Superior estableció, que en cumplimiento del Mandato Constituyente número 14

“Las universidades y Escuelas Politécnicas que no cumplieren los parámetros de calidad exigidos por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en esta evaluación, quedarán definitivamente suspendidas. Será obligación de la Asamblea Nacional expedir inmediatamente la

---

<sup>32</sup> LOES, 12-10-2010.

Ley derogatoria de las leyes de creación de estas Universidades y escuelas Politécnicas. Se garantiza los derechos de los estudiantes de estas universidades y Escuelas Politécnicas para que puedan continuar sus estudios regulares en otros centros de educación superior, rigiéndose por las normas propias de estas instituciones. Para el efecto, el Consejo Nacional de Educación Superior elaborará, coordinará y supervisará la ejecución de un plan de contingencia”(LOES, 2010: 203)

Para viabilizar la ejecución del PC, fue necesaria la firma de convenios interinstitucionales, por lo que el 19 de Septiembre del 2012, se firmó el convenio Específico entre el Consejo de Educación Superior (CES), la Secretaría Nacional de Educación Ciencia y Tecnología e Innovación SENESCYT, y 16 universidades que apoyan el acuerdo y establecen los compromisos que permitirán al estudiantado continuar con su formación académica dentro del PC que para este efecto, estará coordinado por el CES.

### **Cuadro No 11**

#### **Universidades que firmaron el convenio**

<b>No.</b>	<b>Clasificación IES</b>	<b>Nombre de Universidad</b>	<b>Provincia</b>
1	Pública	Escuela Politécnica del ejército	Pichincha
2	Pública	Universidad Central del Ecuador	Pichincha
3	Pública	Escuela Superior Politécnica del Chimborazo	Chimborazo
4	Pública	Universidad Nacional de Chimborazo	Chimborazo
5	Pública	Universidad de cuenca	Azuay
6	Pública	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí	Manabí
7	Pública	Universidad Nacional de Loja	Loja
8	Pública	Universidad Técnica de Ambato	Tungurahua
9	Pública	Universidad Técnica de Manabí	Manabí
10	Pública	Universidad Técnica del Norte	Ibarra
11	Pública	Universidad Técnica de Machala	El Oro
12	Cofinanciada	Universidad del Azuay	Azuay
13	Cofinanciada	Universidad Tecnológica Equinoccial	Pichincha
14	Cofinanciada	Universidad Politécnica Salesiana	Azuay
151	Cofinanciada	Universidad Técnica Particular de Loja	Loja
16	Cofinanciada	Universidad Católica Santiago de Guayaquil	Guayas

Fuente: CES. Pág. Web. Elaboración Propia.

En Abril del 2013, el CES en su calidad de coordinador del Plan de Contingencia, en acción conjunta con la SENESCYT presentaron un proyecto de Inversión Pública “Plan de Contingencia”, registrado con Código único de Proyecto (CUP) No. 90000.0000.3272960, por el monto total de US\$ 59.933.830.00 para el período 2012-2017, proyecto que luego de cumplir con los requisitos de todo proyecto de inversión pública es aprobado por la Dirección de Inversión Pública de la SENPLADES, gestionándose directamente el financiamiento en el Ministerio de Economía y Finanzas.

Los recursos públicos serán utilizados para:

- a) La transferencia de recursos a las instituciones públicas de educación Superior que acoja a los estudiantes de las instituciones de educación superior que resulten suspendidas definitivamente, ya sea para la continuación de estudios en una carrera vigente o para la continuación de estudios en una carrera de titulación especial;
- b) Becas y Ayudas económicas;
- c) La transferencia de recursos a las instituciones de educación superior que sean suspendidas definitivamente y que cuenten con una administración temporal, con el objeto de financiar la contratación de la administración temporal; gastos de funcionamiento y sujeto a los montos que el CES establezca con el análisis pertinente y sujeto a la disponibilidad presupuestaria; la contratación de una asesoría especializada que permita realizar los procesos de liquidación de las instituciones de educación superior suspendidas definitivamente. La contratación la realizará directamente el CES observando las normas legales vigentes;
- d) Contratación de procesos comunicacionales;
- e) Contratación de desarrollo de sistemas de información académica, administrativa y financiera;
- f) Contratación de un equipo de coordinación general del proyecto para que realice el seguimiento de la implementación de las directrices planteadas por el CES, para la implementación del Plan de Contingencia.

g) Mediante Oficio No. SENPLADES-SGPBV-2012-0439-OF de fecha 15 de mayo 2012, se emite el dictamen favorable para la inclusión del Proyecto de Inversión Pública denominado Plan de Contingencia en el Presupuesto General del Estado, justificando una leve reducción del presupuesto requerido para el año 2012 de 20.923.205.00 dólares a 20.368.406.79 dólares. El 11 de Julio del 2012, el CES y la SENESCYT, suscribieron un Convenio Específico de Transferencia de Recursos Económicos para la Operación del Proyecto de Inversión Pública denominado Plan de Contingencia, en el que se especifican los montos a ser transferidos al Consejo de Educación Superior, mismos que han sido invertidos y se invertirán de acuerdo al detalle siguiente:

### **Cuadro No 12**

#### **Montos a ser transferidos al CES 2012**

<b>No.</b>	<b>Componente</b>	<b>Valor</b>
1	Asesoría liquidación y auditoría	253.000.00
4	Comunicaciones	350.000.00
5	Sistema de Información	132.700.00
6	Sistema de Seguimiento (Equipo de Coordinación)	75.885.00
	Total	997.000.00

Fuente: CES. RPC-SO-024-183-2012.Elaboración: Propia.

Mediante oficio número SENPLADES-SGPBV-2013-0306-OF, la SAENPLADES aprobó a la SENESCYT realizar las modificaciones al PAI 20132, con el objeto de incluir el proyecto “Plan de Contingencia” en el presupuesto del CES por 1.364.000.00 dólares con los siguientes montos aprobados:

### **Cuadro No 13**

#### **Montos a ser transferidos al CES 2013**

<b>No.</b>	<b>Componente</b>	<b>Valor</b>
1	Asesoría liquidación y auditoría	984.000.00
4	Comunicaciones	123.500.00
5	Sistema de Información	113.500.00
6	Sistema de Seguimiento (Equipo de Coordinación)	142.671.00
	Total	1.364.000.00

Fuente: CES. RPC-SO-012-109-2013. Elaboración: Propia.

Conforme a las resoluciones precedentes, se procede a realizar la transferencia de recursos a las universidades que firmaron los convenios específicos para el Plan de Contingencia, efectivizándose la transformación de la Educación Superior a través del mismo.

## CAPITULO 3

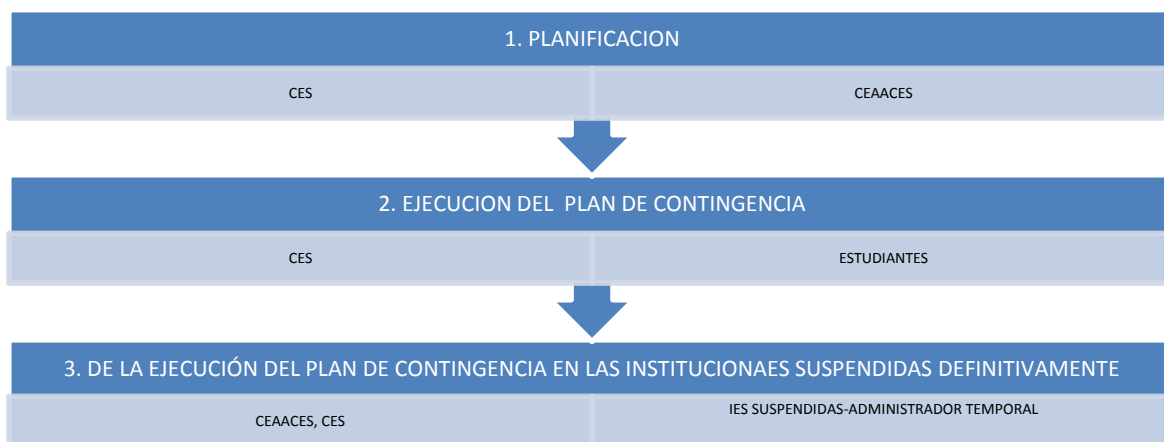
### El Plan de Contingencia en la Universidad Técnica del Norte

#### 3.1. El Plan de Contingencia a Nivel Nacional

A nivel nacional la implementación del Plan de Contingencia para las Instituciones de Educación Superior con resolución de suspensión definitiva, está bajo la responsabilidad del Consejo de Educación Superior, organismo encargado de la coordinación con el CEAACES, SENESCYT y las universidades que forman parte del Sistema de Educación Superior. El Plan se desarrolla en tres etapas: planificación, ejecución del PC, y Ejecución del PC en las instituciones suspendidas definitivamente.

#### Cuadro No 14

##### Etapas del Plan de Contingencia



Fuente: CES. Elaboración propia.

#### 1 Planificación

La etapa de planificación se inicia con la aprobación del Reglamento del Plan de Contingencia para las y los estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas de categoría E suspendidas y su publicación.

## 2. Ejecución general del plan

Comienza con la apertura del período de inscripción de las y los estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas suspendidas que desean acogerse al Plan de Contingencia y culmina con el término de estudios de las y los estudiantes que se acogieron al Plan.

### 3. De la ejecución del Plan de Contingencia en las instituciones suspendidas definitivamente. Esta etapa finaliza al término del *período de transición*<sup>33</sup>.

Para el efecto, el CEAACES, dentro de las competencias que le otorga la LOES y en su calidad de organismo público técnico, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, conforme a la obligación declarada en el artículo 201 de la LOES y el Artículo 38<sup>34</sup>, aprobó el Reglamento de Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas ubicadas en categoría E, de sus sedes, extensiones, programas, paralelos y modalidades de estudio, en cumplimiento de la disposición transitoria tercera de la LOES, específicamente para las IES que obtuvieron un resultado no aceptable de la evaluación

“(…) se entiende que una IES ha obtenido un resultado no aceptable si se encuentra en al menos dos de las siguientes condiciones: 1) El resultado del análisis de utilidades es igual o inferior a 45%; 2) El resultado de lógica difusa es igual o inferior a 50%; y, 3) El resultado de análisis de conglomerados reporta que la IES pertenece al tercer grupo de desempeño”. (CEAACES, Resolución No. 001-025-CEAACES-2012).

Una vez emitida la resolución respecto de la situación administrativa y académica de la institución evaluada, el CEACES notificó a la respectiva IES, vía correo electrónico, y el posterior envío de la copia certificada al domicilio de la

---

<sup>33</sup> Período de Transición de las universidades y escuelas politécnicas suspendidas por el CEAACES.- Inicia al entrar en vigencia la resolución del CEAACES de suspender definitivamente una universidad o escuela politécnica de categoría E, la IES pasa a ser dirigida por un Administrador/a temporal designado/a por el CES. En ningún caso la finalización del período de transición podrá exceder al 12 de abril de 2013. (Disposición general, Reglamento Plan de Contingencia).

<sup>34</sup> Art. 38.- Del procedimiento de la suspensión por el CEAACES.- El CEAACES, en base a sus atribuciones y funciones de acreditación y aseguramiento de la calidad, expedirá el reglamento que normará el procedimiento para la suspensión de instituciones de educación superior, el cual garantizará los derechos de los estudiantes a continuar sus estudios.

misma, lo cual constituye obligación de cumplimiento para la IES. Luego de este proceso realizado por el CEAACES, el CES implementó el Plan de Contingencia para aquellas IES con resolución de suspensión definitiva.

El Reglamento del Plan de Contingencia, en su capítulo II define expresamente las atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior (CES), y las actividades a desarrollar por parte del CEAACES y de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, que se pueden resumir en el siguiente cuadro.

**Cuadro No. 15**

**Coordinación del Plan de Contingencia a nivel nacional**

CES (Atribuciones y Deberes)	CEAACES (Actividades)
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Aprobar Coordinar, supervisar, monitorear y evaluar la ejecución del Plan</li> <li>b) Aprobar las carreras de titulación</li> <li>c) Resolver sobre los asuntos relativos a la expedición y registro de títulos</li> <li>d) Socializar y difundir el Plan</li> <li>e) Diseñar, ejecutar, difundir y monitorear el proceso de inscripción de los estudiantes</li> <li>f) Coordinar y monitorear los procesos de admisión a las Carreras de Titulación Especial, seminarios de graduación o Titulación y a las carreras vigentes;</li> <li>g) Implementar un sistema de seguimiento y evaluación académica durante la fase de ejecución del Plan</li> <li>h) Nombrar la administración temporal en cada IES suspendida</li> <li>i) Aprobar y monitorear el cumplimiento del Plan Operativo que implementará la Administración Temporal de cada IES suspendida</li> <li>j) Establecer fechas de inicio y fin del período de ejecución del Plan</li> <li>k) Gestionar los recursos públicos necesarios para la implementación del Plan</li> <li>l) Accionar las garantías jurisdiccionales que fueren necesarias para salvaguardar los derechos relacionados con la Educación Superior</li> <li>m) Resolver aquellos casos relacionados con el Plan de Contingencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Elaborar y emitir al CES un informe de verificación de las IES que se encuentran en proceso de evaluación y que registran nuevas matrículas en los primeros niveles o su equivalente de pregrado y postgrado.</li> <li>b) Elaborar y emitir al CES un informe de verificación de las IES que se encuentran en proceso de evaluación y que registran nuevas matrículas en los primeros niveles o su equivalente de pregrado y postgrado.</li> <li>c) Remitir al CES, antes del 12 de Abril 2012, la nómina de los resultados alcanzados por los y las estudiantes que rindieron las pruebas de evaluación de resultados de aprendizaje.</li> <li>d) Diseñar, elaborar y aplicar las pruebas de evaluación de resultados de aprendizaje, en coordinación con el CES y las Instituciones de Educación Superior.</li> </ul>



<b>SENESCYT (Actividades)</b>	<b>UNIVERSIDADES RECEPTORAS (Deberes y funciones)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Brindar apoyo técnico al CES en la elaboración, ejecución y supervisión del Plan de Contingencia.</li> <li>b) Recabar de las Instituciones de Educación Superior información sobre los cupos disponibles por carrera y por nivel del correspondiente plan de estudios, a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior.</li> <li>c) Elaborar los informes técnicos de los Proyectos de Carreras de Titulación Especial presentados al CES, en un plazo no mayor a 15 días desde la solicitud realizada por el CES.</li> <li>d) Diseñar, administrar e instrumentar una política especial de becas, créditos y ayudas económicas para las y los estudiantes que se acojan a Plan de Contingencia.</li> <li>e) Apoyar en la gestión de los recursos públicos necesarios para la implementación del Plan de Contingencia.</li> <li>f) Implementar un sistema de monitoreo permanente orientado a garantizar el efectivo cumplimiento de la gratuidad de la formación de las y los estudiantes que continúan estudios hasta tercer nivel, en instituciones de educación superior públicas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Contribuir a la ejecución de los mecanismos de continuidad de estudios contemplados en esta normativa;</li> <li>b) Reportar al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), información sobre cupos disponibles por carrera y nivel, para el ingreso de las y los estudiantes que se acojan al PC;</li> <li>c) Participar individualmente o en alianza con otras instituciones de educación superior en la elaboración de los proyectos de Carreras de Titulación Especial (CTE);</li> <li>d) Presentar para aprobación del CES los proyectos de Carreras de Titulación Especial;</li> <li>e) Ejecutar las Carreras de Titulación Especial aprobadas; y,</li> <li>f) Acoger los resultados de la “prueba de resultados de aprendizaje” organizada por el CEAACES en coordinación con el CES y con las instituciones de educación superior, con el objetivo de determinar la ubicación de las y los estudiantes en los diferentes niveles de las Carreras de Titulación Especial, y reconocer el número de créditos aprobados a través de la prueba de resultados de aprendizaje.</li> <li>g)</li> </ul>

Fuente: Reglamento Plan de Contingencia. Elaboración propia

En este marco de coordinación nacional del Plan de Contingencia, el 3 de Octubre del 2012, se suscribe el Convenio Específico entre el Consejo de Educación Superior (CES), la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), la Universidad Técnica del Norte (UTN). El objeto del convenio es establecer una alianza estratégica entre las partes comparecientes con la finalidad de coordinar sus actividades en orden a viabilizar y garantizar el proceso de continuación de estudios en la UTN, de las y los estudiantes de las catorce universidades y escuelas politécnicas suspendidas definitivamente por el CEAACES, de conformidad con los mecanismos establecidos en el Reglamento del

Plan de Contingencia y demás normativa que regula el Sistema de Educación Superior.

El convenio firmado tendrá una duración de cinco años contados desde la fecha de suscripción, es decir hasta el 3 de Octubre de 2017, pudiendo ser renovado por voluntad expresa de las partes; así mismo podrá declararse terminado en forma anticipada y motivada, para lo cual deberán notificar su voluntad por escrito a la otra parte, con por lo menos treinta días laborables de anticipación. La coordinación del convenio específico firmado con la UTN está bajo la coordinación de la Dra. María de la Portilla, actual vicerrectora Académica de la institución.

A continuación se detalla las obligaciones contraídas por los organismos participantes, CES, SENESCYT, UTN, para cumplir con el objetivo propuesto.

## Cuadro No. 16

### Coordinación del Plan de Contingencia CES, SENESCYT, UTN

CES (Obligaciones)	UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE (Obligaciones)
<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Brindar, dentro del ámbito de sus competencias, el apoyo técnico, económico y legal necesario en todas las aquellas actividades que sean requeridas para el cumplimiento del objeto del convenio.</li> <li>2) Entregar a la UTN la nómina de las y los postulantes a carreras vigentes y carreras de titulación especial, debidamente inscritos en el Plan de Contingencia para acceder a la posibilidad de continuar los estudios.</li> <li>3) Publicar los planes de estudios de las carreras vigentes de las universidades y escuelas politécnicas suspendidas en la página web del CES.</li> <li>4) Solicitar a la SENESCYT la transferencia anual de recursos públicos por concepto de provisión de educación a favor de la UTN, incluido un semestre puente cuyo objetivo es nivelar y ubicar a los estudiantes.</li> <li>5) Viabilizar el trámite de aprobación de las carreras de titulación especial de acuerdo a la normativa vigente.</li> <li>6) Implementar un sistema de seguimiento y evaluación académica durante la fase de ejecución del Plan de Contingencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 literal g) del reglamento señalado.</li> <li>7) Emitir las resoluciones de reconocimiento de créditos y materias para los y las estudiantes que rindieron exámenes de suficiencia en las áreas de educación inicial, administración, servicios de seguridad y la correspondiente a las carreras de titulación especial.</li> <li>8) Vigilar que los recursos entregados sean utilizados específicamente en los rubros autorizados por el CES y que consten en el proyecto de inversión.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Diseñar, ejecutar y evaluar un plan de educación específico para las y los estudiantes del Plan de Contingencia, en el marco del modelo educativo de cada Facultad y de las políticas establecidas en el CES, conforme a los cupos establecidos por la UTN.</li> <li>2) Rendir en forma trimestral, y ante el Presidente del CES o su delegado, informes respecto del desarrollo del presente convenio a partir del inicio de su ejecución.</li> <li>3) Presentar al CES, para efectos de socialización, el procedimiento de reconocimiento de créditos y materias de las carreras vigentes, según el cronograma acordado por las partes.</li> <li>4) Recibir y seleccionar a los postulantes designados por el CES para que cumplan los procesos de reconocimiento de créditos y materias.</li> <li>5) Garantizar la gratuidad de los procesos de reconocimiento de créditos y materias.</li> <li>6) Realizar la convalidación de las asignaturas cursadas por las y los estudiantes inscritos en el Plan de Contingencia que continúen sus estudios en la UTN, utilizando los planes de estudios publicados en la página web del CES, cuya presentación, por tal motivo, no se solicitará a los estudiantes.</li> <li>7) Remitir al CES los resultados de los procesos de convalidación de asignaturas, según cronograma acordado.</li> <li>8) Presentar ante el CES las carreras de titulación especial para su aprobación.</li> <li>9) Ubicar a los estudiantes de las diferentes áreas, de acuerdo a los resultados obtenidos en el examen de ubicación y acorde a la resolución emitida por el CES para el efecto.</li> <li>10) Una vez concluido el plazo de vigencia del presente convenio, presentar al CES un documento final que contenga la información académica, financiera, técnica y jurídica con relación a las y los estudiantes del Plan de Contingencia.</li> <li>11) Contribuir a la ejecución de los mecanismos de continuidad de estudios contemplados en esta normativa.</li> </ol>

	12) Ofrecer cupos para la continuidad de estudios de las y los estudiantes de las IES suspendidas. En las diferentes carreras (15 carreras).
<b>SENECYT (Obligaciones)</b>	
1) Transferir a la UTN, los recursos vinculados a la Provisión de Educación, establecidos en la cláusula quinta del presente convenio, previo informe favorable y solicitud de desembolso del CES. 2) Vigilar que los recursos entregados sean utilizados específicamente en los rubros autorizados por el EJECUTOR y que consten en el proyecto de inversión, para lo cual nombrará un servidor encargado del seguimiento y control del mismo.	

Fuente: Convenio firmado CES, SENESECYT, UTN. Elaboración propia

### Áreas de Estudio

Las áreas de estudio planificadas en las que se ubicaron a los estudiantes del Plan de Contingencia inscritos en la UTN según el convenio fueron:

#### Cuadro No. 17

#### Áreas de estudio ofertadas por la UTN para Plan de Contingencia

No.	Área de estudio
1	Diseño Gráfico
2	Ingeniería Comercial
3	Ingeniería en Contabilidad y Auditoría C.P.A.
4	Ingeniería en Gestión y Desarrollo Social
5	Ingeniería en Mantenimiento Automotriz
6	Ingeniería en Sistemas Computacionales
7	Ingeniería en Turismo
8	Licenciatura en Terapia Física Médica
9	Psicología
10	Educación Física
11	Licenciatura en Entrenamiento Deportivo, Licen. en Diseño y Publicidad.
12	Licenciatura en Diseño y Publicidad
13	Derecho

Fuente: Convenio firmado CES, SENESECYT, UTN. Elaboración propia

Adicionalmente a las 13 áreas de estudio descritas, el convenio contempla la obligación de ofrecer cupos para la continuidad de estudios de las y los estudiantes de las catorce universidades y escuelas suspendidas definitivamente, en las siguientes carreras: Ingeniería en Mecatrónica e Ingeniería en Electrónica y Redes de Comunicaciones.

### Los cupos ofertados

Para fines de celebración del Convenio, la UTN ofertó un total de 871 cupos, pudiendo aumentar el número de cupos o matriculas a estudiantes de otras carreras que estén inscritos en el Plan de Contingencia, según las condiciones establecidas en el presente convenio, para lo cual deberá remitir al CES la nómina de matriculados.

### Cuadro No 18

#### Cupos por carrera ofertados por la UTN

No.	Carrera	Modalidad	Estado	Cupos
1	Diseño Gráfico	Semipresencial	Nueva	120
2	Ingeniería Comercial	Presencial	Vigente	21
3	Ingeniería en Contabilidad y Auditoría CPA	Presencial	Vigente	6
4	Ingeniería en Gestión y Desarrollo Social	Presencial	Vigente	2
5	Ingeniería en Mantenimiento Automotriz	Presencial	Vigente	29
6	Ingeniería en Sistemas Computacionales	Presencial	Vigente	4
7	Ingeniería en Mecatrónica	Presencial	Vigente	25
8	Ingeniería en Electrón. Redes Comunic.	Presencial	Vigente	25
9	Ingeniería en Turismo	Presencial	Vigente	25
10	Licenciatura en Terapia Física Médica	Presencial	Vigente	55
11	Psicología	Presencial	Nueva	70
12	Educación Física	Presencial	Vigente	92
13	Licenciatura en Entren. Deportivo	Semipresencial	Vigente	
14	Licenciatura en Diseño y Publicidad	Semipresencial	Vigente	97
15	Derecho	Semipresencial	Vigente	300
		Total:		871

Fuente: Convenio firmado CES, SENESCYT, UTN. Elaboración propia

## **El financiamiento**

Con el objeto de garantizar la continuidad de estudios de las y los estudiantes de las catorce universidades y escuelas politécnicas suspendidas en forma definitiva, el CES y la SENESCYT, presentaron a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES, el Proyecto de Inversión Pública denominado “Plan de Contingencia” con CUP No. 091590000.0000.372960, por un monto total de US\$59.933.380.00 para el período 2012-2017.

Mediante oficio SENPLADES-SGPBV-2012-0439-OF de 15 de mayo de 2012, la Subsecretaría de Planificación para el Buen Vivir señala que se incluye en el Plan Anual de Inversiones 2012 del Presupuesto General del Estado al proyecto en mención. El cronograma valorado del proyecto, contempla en el componente No. 2, destinado a la Provisión de Educación para la Continuación de Estudios en Universidades y escuelas Politécnicas Públicas y Cofinanciadas, un monto de 13.158.584.00 para el año 2012.

De este monto, se asegura el financiamiento del convenio específico con la Universidad Técnica del Norte, en plena correspondencia con el Art. 34, literales b) y c) del RPC<sup>35</sup>. El monto a transferir, que no podrá ser superior al aprobado para la ejecución del componente 2 del Proyecto de Inversión Pública, la partida presupuestaria a la cual se afectará, y demás detalles relacionados con el financiamiento, serán añadidos por adendum que se suscribirá luego de que se determine el número total de estudiantes matriculados

El monto a transferir a la UTN en calidad de IES receptora, será equivalente como máximo al 80% del costo por carrera por estudiante estimado por la SENESCYT, y el 20% restante que corresponden a costo indirectos, será asumido

---

<sup>35</sup> Art. 34.- Del Financiamiento de la continuidad de estudios.- Literal b) Las y los estudiantes que continúen estudios en carreras técnicas, tecnológicas o de tercer nivel en instituciones de educación superior públicas, se beneficiarán del derecho a la gratuidad de la educación superior. C) Las y los estudiantes que continúen estudios en carreras técnicas, tecnológicas o de tercer nivel en instituciones de educación superior cofinanciadas, pagarán a los sumo los mismos valores de aranceles, matrículas o derechos que cancelaban en sus instituciones de origen, vigentes al 31 de Diciembre de 2011. En caso de existir una diferencia entre estos valores y aquellos vigentes en las institución receptora, ésta podrá financiar la diferencia mediante los recursos entregados por el Estado para el otorgamiento de becas de escolaridad conforme al artículo 30 de la LOES.

por la Universidad Técnica del Norte. A continuación el detalle del costo por carrera por estudiante:

### Cuadro No. 19

#### Costo por carrera por estudiante, a transferir a la UTN

No.	Carrera	Modalidad	Costo por Carrera
1	Diseño Gráfico	Semipresencial	1.250.00
2	Ingeniería Comercial	Presencial	1.021.00
3	Ingeniería en Contabilidad y Auditoría CPA	Presencial	1.021.00
4	Ingeniería en Gestión y Desarrollo Social	Presencial	1.021.00
5	Ingeniería en Mantenimiento Automotriz	Presencial	2.014.00
6	Ingeniería en Sistemas Computacionales	Presencial	2.014.00
7	Ingeniería en Mecatrónica	Presencial	2.014.00
8	Ingeniería en Electrónica y Redes de Comunicaciones	Presencial	1.100.00
9	Ingeniería en Turismo	Presencial	1.119.00
10	Licenciatura en Terapia Física Médica	Presencial	1.270.00
11	Psicología	Presencial	1.310.00
12	Educación Física	Presencial	1.119.00
13	Licenciatura en Entrenamiento Deportivo	Semipresencial	942.00
14	Licenciatura en Diseño y Publicidad	Semipresencial	1.250.00
15	Derecho	Semipresencial	792.00

Fuente: Convenio firmado CES, SENESCYT, UTN. Elaboración propia

Los costos por carrera fijados por la SENESCYT evidencian que se consideraron los montos de inversión en laboratorios para las carreras técnicas. Los costos más altos fijados corresponden a Ingenierías en modalidad presencial y el costo más bajo corresponde a la carrera de Derecho, establecida con la modalidad semipresencial, pues requiere menor inversión en equipamiento de laboratorios.

### 3.2. Implementación del Plan de Contingencia en la UTN

El convenio designa coordinadores de las partes a los siguientes funcionarios: por el CES el Coordinador (a) de Planificación y Gestión de la Información del Sistema de Educación Superior Encargada (o); la SENESCYT al Subsecretario General de Educación Superior; y, la UTN a su Vicerrectora Académica. A su vez, la Universidad Técnica del Norte designa responsables por cada carrera ofertada:

**Cuadro No. 20**

#### **Responsables del Plan de Contingencia por Carreras en la UTN.**

<b>Facultad</b>		<b>Nombre de la carrera</b>	<b>Modalidad</b>
Educación Ciencia y Tecnología (FECYT)	Ing. Carlos Segovia	Ingeniería en Mantenimiento Automotriz	Presencial
	Ing. Nhora Benítez	Ingeniería en Turismo	Presencial
	Ing. David Ortíz	Diseño Gráfico (CTE)	Semipresencial
	Ms. Henry Cadena	Psicología General (CTE)	Presencial
	Dr. Vicente Yandún	Entrenamiento Deportivo	Semipresencial
Salud	Ms. Marcela Baquero	Terapia Física	Presencial
Ingeniería en Ciencias Aplicadas	Ing. Pedro Granda	Ingeniería en Sistemas	Presencial
Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas	Dr. Benito Scacco	Contabilidad	Presencial
	Ms. Marlon Pineda	Ingeniería Comercial	Presencial

Fuente: Plan de Contingencia UTN. Elaboración: Propia

En base a la firma del convenio específico de Plan de Contingencia firmado, la Universidad Técnica del Norte se convirtió en “Universidad Receptora” con código No. 1015, para todos los fines relacionados con el Plan de Contingencia. La UTN inicia el Plan de Contingencia aplicando los mecanismos 2 en su mayoría y 3 en una mínima proporción.

**Mecanismo2. Continuación de estudios en una carrera vigente en una institución de educación superior distinta a la de origen.** Los estudiantes interesados que se encontraban cursando en niveles intermedios en las IES cerradas



y habían aprobado al menos el 50% de los créditos, o que les faltaba al menos un año para culminar su carrera en la institución de origen, se inscribieron por Internet, conforme a la convocatoria del CES.

### **Mecanismo 3: De la continuación de estudios en una carrera de titulación especial.**

De las 18 carreras de Titulación Especial definidas por el CES, la UTN creó dos: Carrera de Psicología General y Carrera de Diseño Gráfico, mismas que tienen modalidad presencial y Semipresencial, respectivamente. Para acceder a este mecanismo, los estudiantes rindieron el examen de ubicación. Cabe mencionar que se abrieron inscripciones para la Carrera de Derecho, sin embargo al no tener demanda no se abrió su período de matrícula.

### **Períodos:**

La UTN inicia la implementación del Plan de Contingencia a partir de los siguientes períodos académicos:

1. Semestre Noviembre 2012 a Marzo 2013
2. Semestre Marzo 2013 a Julio 2013
3. Semestre Octubre 2013 a Febrero 2014

Luego del convenio quedaron definidos los verdaderos cupos ofertados por la UTN, los mismos que se contrastan con el total de matriculados, de acuerdo con el siguiente cuadro.

## Cuadro No. 21

### Número de Estudiantes Matriculados por Carrera (Primer Período 11/2012 a 03/2013)

No.	Carrera	Cupos Ofertados	Número de Matriculados	% Matriculados frente a cupos	% cupos de carrera	% Matriculados de carrera
1	Psicología General	70	61	87,14	18,52%	31,28%
2	Ingeniería en Turismo	25	9	36,00	6,61%	4,62%
3	Ingeniería en Mantenimiento Automotriz	29	29	100,00	7,67%	14,87%
4	Diseño Gráfico	120	11	9,17	31,75%	5,64%
5	Terapia Física	55	41	74,55	14,55%	21,03%
6	Ingeniería en Sistemas	6	4	66,67	1,59%	2,05%
7	Ingeniería en Contabilidad y Auditoría CPA	6	3	50,00	1,59%	1,54%
8	Ingeniería Comercial	21	12	57,14	5,56%	6,15%
9	Entrenamiento Deportivo	46	25	54,35	12,17%	12,82%
	Total	378	195	51,59	100,00%	100,00%

Fuente: Informe de Convenio CES-SENESCYT-UTN. Elaboración: Propia

El Cuadro 21 demuestra claramente que la Universidad Técnica del Norte en su calidad de Universidad Pública, tuvo gran expectativa para la aplicación del Plan de Contingencia; de los 378 cupos ofertados, realmente logró una matrícula de 195, lo que da un 51.59% en porcentaje de matrícula efectiva para el primer período. El gráfico número 3, permite visualizar una considerable diferencia entre el número de cupos ofertados y los realmente utilizados.

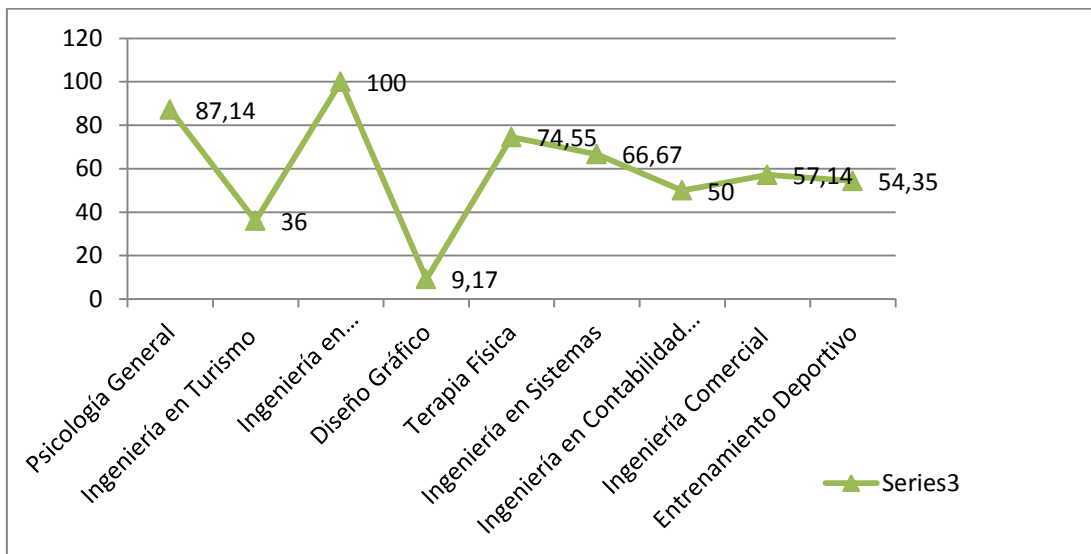
La alta expectativa permitió la creación de la carrera de Diseño Gráfico, que ofertó 120 cupos y que alcanzó una matrícula de apenas 11 personas, lo que corresponde a un porcentaje de 9.17% .

A continuación se presenta la información de los cupos aceptados, es decir del número de estudiantes que registraron su matrícula, luego de haberse inscrito al Plan de Contingencia.

**Gráfico No 3**

**Relación porcentaje de matrícula frente a cupos ofertados por carrera**

**(Primer Período)**



Fuente: Informe de Convenio CES-SENESCYT-UTN. Elaboración: Propia

A continuación se presenta la información de los cupos efectivamente aceptados, es decir del número de estudiantes que registraron su matrícula, luego de haberse inscrito al Plan de Contingencia para el segundo período.

## Cuadro No 22

### Número de Estudiantes Matriculados por Carrera (Segundo Período 03/2013 a 07/2013)

No.	Carrera	Cupos Ofertados	Número de Matriculados	% Matricula frente a cupos	% cupos de carrera	% Matriculados de carrera
1	Psicología General	70	55	78,57	18,52%	29,10%
2	Ingeniería en Turismo	25	11	44,00	6,61%	5,82%
3	Ingeniería en Mantenimiento Automotriz	29	31	106,90	7,67%	16,40%
4	Diseño Gráfico	120	12	10,00	31,75%	6,35%
5	Terapia Física	55	40	72,73	14,55%	21,16%
6	Ingeniería en Sistemas	6	4	66,67	1,59%	2,12%
7	Ingeniería en Contabilidad y Auditoría CPA	6	2	33,33	1,59%	1,06%
8	Ingeniería Comercial	21	12	57,14	5,56%	6,35%
9	Entrenamiento Deportivo	46	22	47,83	12,17%	11,64%
	Total	378	189	50,00	100,00%	100,00%

Fuente: Informe de Convenio CES-SENESCYT-UTN. Elaboración: Propia

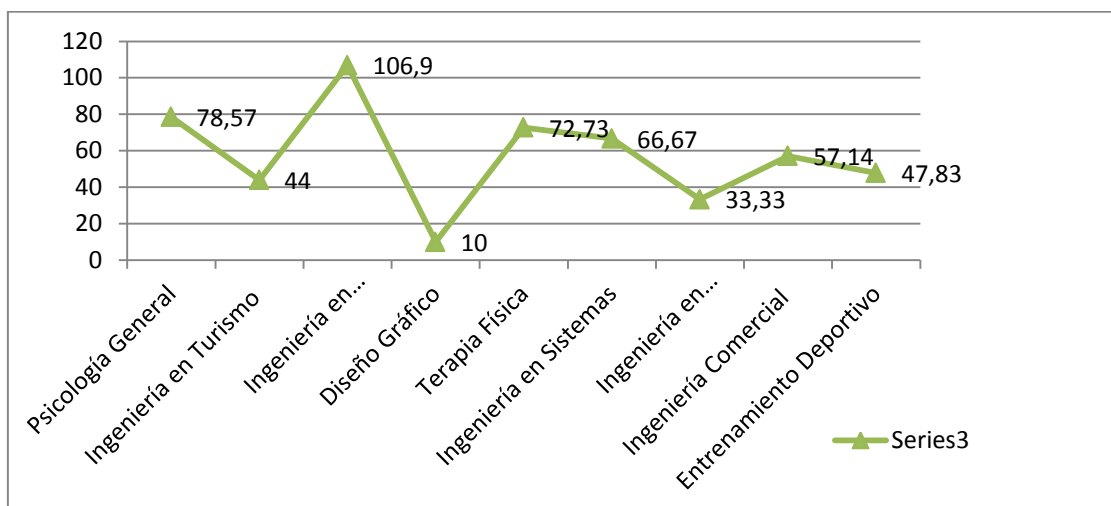
Para el segundo período se mantiene la oferta de 378 cupos para las nueve carreras, produciéndose una disminución de 0.96% en relación con la matrícula del primer período.

El gráfico siguiente demuestra una considerable diferencia entre el número de cupos ofertados y los realmente utilizados.

### Gráfico No 4

#### Relación porcentaje de matrícula frente a cupos ofertados por carrera

(Segundo Período)



Fuente: Informe de Convenio CES-SENESCYT-UTN. Elaboración propia

### Cuadro No 23

#### Número de Estudiantes Matriculados por Carrera (Tercer Período 11/2012 a 03/2013)

No.	Carrera	Cupos Ofertados	Número de Matriculados	% Matrícula frente a cupos	% Cupos de carrera	% Matriculados de carrera
1	Psicología General	70	55	78,57	18,52%	29,89%
2	Ingeniería en Turismo	25	10	40,00	6,61%	5,43%
3	Ingeniería en Mantenimiento Automotriz	29	30	103,45	7,67%	16,30%
4	Diseño Gráfico	120	12	10,00	31,75%	6,52%
5	Terapia Física	55	40	72,73	14,55%	21,74%
6	Ingeniería en Sistemas	6	4	66,67	1,59%	2,17%

7	Ingeniería en Contabilidad y Auditoría CPA	6	2	33,33	1,59%	1,09%
8	Ingeniería Comercial	21	10	47,62	5,56%	5,43%
9	Entrenamiento Deportivo	46	21	45,65	12,17%	11,41%
	Total	378	184	48,68	100,00%	100,00%

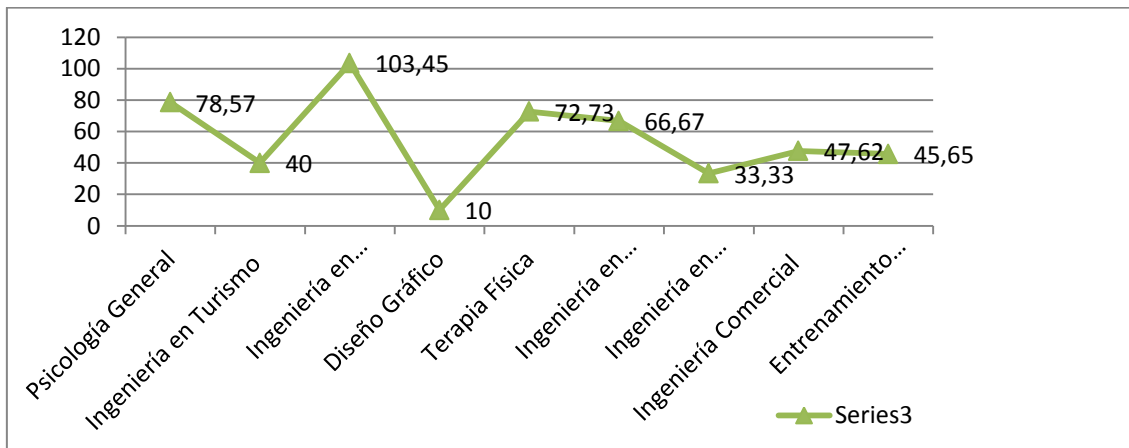
Fuente: Informe de Convenio CES-SENESCYT-UTN. Elaboración propia

Para el tercer período con la misma oferta de 378 cupos para las nueve carreras, se produce una disminución de la matrícula del 0.97% (184/189) con relación al segundo período. El gráfico siguiente demuestra una considerable diferencia entre el número de cupos ofertados y los realmente utilizados del 50%.

En el gráfico siguiente, se visualiza una considerable diferencia entre el número de cupos ofertados y los realmente utilizados del 48.68%.

**Gráfico No. 5**

**Relación porcentaje de matrícula frente a cupos ofertados por carrera(Tercer P)**



Fuente: Informe de Convenio CES-SENESCYT-UTN. Elaboración: Propia

El Plan de Educación Implementado está sujeto a la malla emitida por el CES para las carreras de Psicología General y Diseño Gráfico por ser carreras nuevas; las demás carreras están sujetas a la malla vigente del sistema regular de la UTN.

Las siete carreras vigentes en la Universidad Técnica del Norte, a la fecha de implementación del Plan de Contingencia, procedieron a la convalidación de créditos, en base al sistema legal de cada carrera, lo que se demuestra en el cuadro No 24 el Reconocimiento de Créditos por parte de la IES receptora.

### Cuadro No 24

#### Reconocimiento de créditos por parte de la IES receptora

No.	Carrera	No de Créditos carrera IES Receptora (1)	No. De Créditos promedios aprobados por los estudiantes en las IES de origen (2)	No. De Créditos promedios reconocidos IES receptora (3)	Tasa de Reconocimiento (3/1)
1	Psicología General	245,00	104,70	81,50	33.00%
2	Ingeniería en Turismo	300,00	126,36	43,72	34.00%
3	Ing. Mantenimiento Automotriz	268,00	139,00	95,00	38.48%
4	Diseño Gráfico	245,00	137,00	24,00	9.00%
5	Terapia Física	288,00	121,00	83,00	28.00%
6	Ingeniería en Sistemas	281,00	132,80	63,50	22.60%
7	Ing. Contabilidad y Auditoría CPA	274,00	128,00	56,00	20.44%
8	Entrenamiento Deportivo	250,00	137,40	13,72	5.00%
9	Ing. Comercial	274,00	97,42	51,42	19.00%

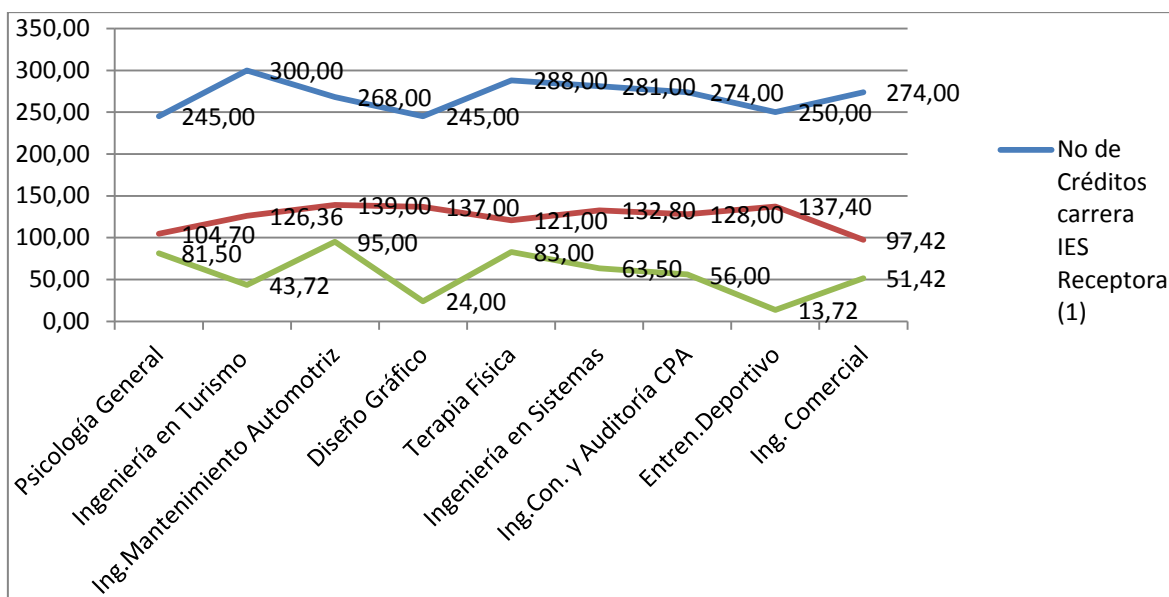
Fuente: Plan de Contingencia UTN. Elaboración: Vicerrectorado Académico

La UTN en su calidad de IES receptora, realizó un análisis comparativo entre los créditos de las carreras vigentes de la UTN, el número de créditos promedio aprobados por los estudiantes de las IES de origen y el número de créditos promedio reconocidos de la IES receptora, por cada carrera.

El cuadro No 24 presenta la Tasa de Reconocimiento efectiva de las nueve carreras UTN en las que se acoge a estudiantes de las IES de origen. Las tasas más altas corresponden a las carreras de Ingeniería en Mantenimiento Automotriz 38.48%, Ingeniería en Turismo 34% y Psicología con 33%.

**Gráfico No. 6**

**Reconocimiento de créditos por parte de la IES receptora**



Fuente: Plan de Contingencia UTN. Elaboración: Vicerrectorado Académico

El Gráfico No 6 permite visualizar que el número de créditos promedio reconocidos por la UTN es inferior para todas las carreras, que el número de créditos aprobados por los (las) estudiantes en las IES de origen, lo que de cierto modo perjudica al estudiante del Plan de Contingencia, por cuanto es la única manera de poder culminar sus estudios superiores.

### **3.3. Resultados de la Implementación del Plan de Contingencia en la Universidad Técnica del Norte**

Se ha dado cumplimiento al Art. 348<sup>36</sup> de la CRE y Art. 80<sup>37</sup> de la LOES, así como también la disposición transitoria tercera de la LOES respecto a la garantía

<sup>36</sup> Art.348 Constitución de la República del Ecuador.- La Educación Pública será gratuita y el Estado la financiará de manera oportuna, regular y suficiente. La distribución de los recursos destinados a la educación se regirá por criterios de equidad social, poblacional y territorial, entre otros. (...).

<sup>37</sup> Art. 80 LOES. Gratuidad de la Educación Superior Pública hasta el Tercer Nivel.- Se garantiza la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel. La gratuidad observará el criterio de responsabilidad académica de los y las estudiantes, de acuerdo a los siguientes criterios: a) La gratuidad será para los y las estudiantes regulares que se matriculen en por lo menos el sesenta por ciento de todas las materias o créditos que permite su malla curricular en cada período, ciclo o nivel; b) La gratuidad será también para los y las estudiantes que se inscriban en el nivel preuniversitario, pre politécnico o su



de los derechos de las y los estudiantes para la continuidad de estudios universitarios, hecho que se evidencia desde el momento en que los estudiantes de las universidades cerradas tipo E, legalizan su ingreso a la Universidad Técnica del Norte bajo la modalidad presencial y semipresencial a partir del año 2012: 1er Semestre: Noviembre 2012 a Marzo 2013; 2do. Semestre: Marzo 2013 a Julio 2013; 3ro. Semestre: Octubre 2013 a Febrero 2014

## **Mecanismo2. Continuación de estudios en una carrera vigente en una institución de educación superior distinta a la de origen.**

Los estudiantes que habían aprobado al menos el 50% de los créditos, o que les faltaba al menos un año para culminar su carrera en la institución de origen, se inscribieron por Internet, conforme a la convocatoria del CES y legalizaron la matrícula en la Universidad Técnica del Norte.

El Plan de Educación Implementado por el caso de las carreras de Psicología General y Diseño Gráfico, se sujetaron a las mallas emitidas por el CES; las demás carreras: Ingeniería en Turismo, Ingeniería en Mantenimiento Automotriz, Licenciatura en Terapia Física, Ingeniería en Sistemas, Ingeniería en Contabilidad y Auditoría CPA, Ingeniería Comercial, Licenciatura en Entrenamiento Deportivo se sujetaron a la malla vigente del sistema regular de la Universidad Técnica del Norte.

## **Mecanismo 3: De la continuación de estudios en una carrera de titulación especial.**

De las 18 carreras de Titulación Especial definidas por el CES, la UTN creó dos: Carrera de Psicología General y Carrera de Diseño Gráfico, mismas que tienen modalidad presencial y Semipresencial, respectivamente. Las dos carreras

---

equivalente, bajo los parámetros del Sistema de Nivelación y Admisión; c) La responsabilidad académica se cumplirá por los y las estudiantes regulares que aprueben las materias o créditos, del período, ciclo, nivel, en el tiempo y en las condiciones ordinarias establecidas(...); d) El Estado, por concepto de gratuidad, financiará una sola carrera o programa académico de tercer nivel por estudiante (...); e) La gratuidad cubrirá exclusivamente los rubros relacionados con la primera matrícula o la escolaridad(...); f) Se prohíbe el cobro de rubros por utilización de laboratorios, bibliotecas, acceso a servicios informáticos e idiomas, (...); g) Para garantizar un adecuado financiamiento del Sistema de Educación Superior y la gratuidad, la SENESCYT desarrollará un estudio de costos por carrera/programa académico(...); h) Se pierde de manera definitiva la gratuidad, si un estudiante regular reprueba, en términos acumulativos, el treinta por ciento de las materias (...); e, l) La gratuidad cubrirá todos los cursos académicos obligatorios para la obtención del grado.

presentados por la Facultad de Educación Ciencia y Tecnología, fueron aprobadas en la Universidad Técnica del Norte el 28 de Mayo del 2012 con resolución No. 081-HCU-UTN y el 3 de Octubre 2012 con resolución No. 223-HCU-UTN, en modalidad semipresencial.

Los resultados obtenidos con la implementación del Plan de Contingencia en la Universidad Técnica del Norte respecto a: Ocupabilidad de cupos ofertados, Aprobación de Créditos, Reprobación de Créditos, Deserción y Continuidad se muestran a continuación:

### **1. Ocupabilidad de cupos ofrecidos por la entidad receptora**

La oferta de la UTN para implementación del Plan de Contingencia se concretó por nueve carreras, de las cuales siete correspondían a carreras vigentes, y dos a carreras de titulación especial que se puso a disposición nacional. De la oferta legalizada con el CES, se concretaron matrículas efectivamente realizadas tanto para el primero como para el segundo período.

La relación entre el número de cupos ofertados por carrera y el número de matriculados por período corresponde a la tasa de ocupabilidad.

## Cuadro No 25

### Tasa de Ocupabilidad de Cupos Ofertados por la UTN

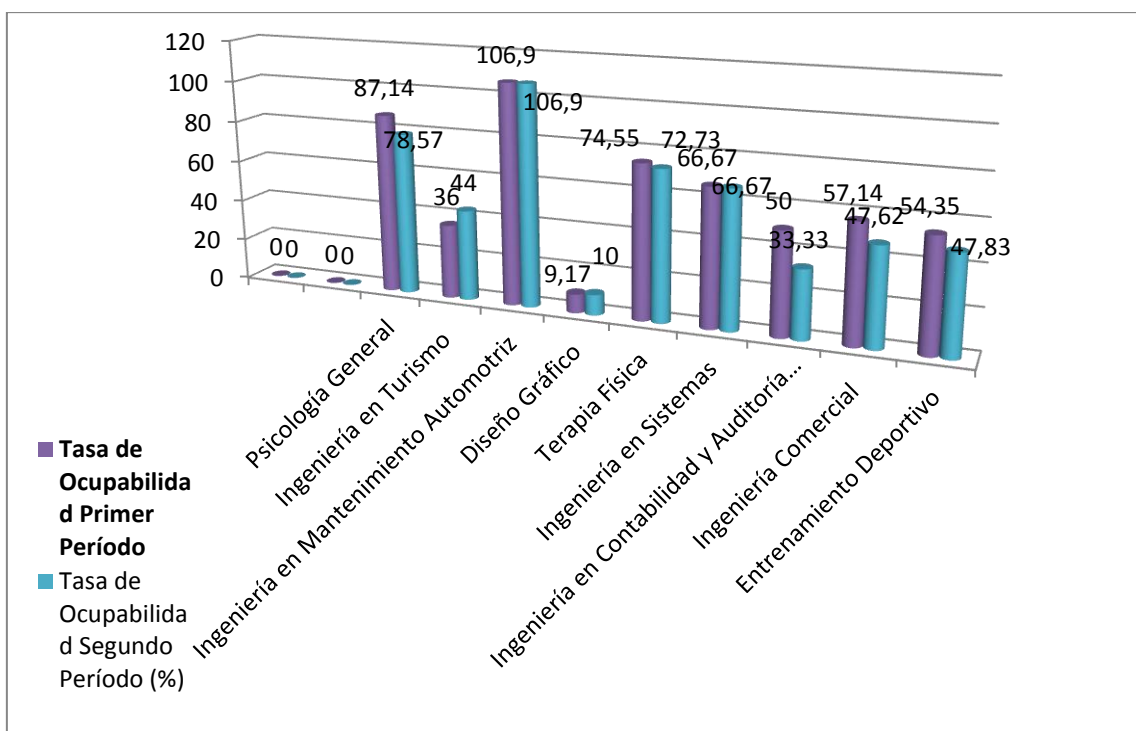
Carrera	Modalidad	Tipo (Vigente o C, Titulación especial)	Cupos Ofertados	Matrículas Primer Período	Matrículas Segundo Período	Tasa de Ocupabilidad Primer Período	Tasa de Ocupabilidad Segundo Período (%)
Psicología General	Presencial	CTE	70	61	55	87,14	78,57
Ingeniería en Turismo	Presencial	Vigente	25	9	11	36,00	44,00
Ingeniería en Mantenimiento Automotriz	Presencial	Vigente	29	31	31	106,90	106,90
Diseño Gráfico	Semipresencial	CTE	120	11	12	9,17	10,00
Terapia Física	Presencial	Vigente	55	41	40	74,55	72,73
Ingeniería en Sistemas	Presencial	Vigente	6	4	4	66,67	66,67
Ingeniería en Contabilidad y Auditoría CPA	Presencial	Vigente	6	3	2	50,00	33,33
Ingeniería Comercial	Presencial	Vigente	21	12	10	57,14	47,62
Entrenamiento Deportivo	Semipresencial	Vigente	46	25	22	54,35	47,83
Suma/Promedio			378	197	187	60,21	56,40

Fuente: Informe del Convenio. Elaboración: Propia

A continuación el gráfico No 7 permite visualizar el comportamiento de la tasa de ocupabilidad del primer y segundo período, por carrera:

**Gráfico No 7**

**Tasa de Ocupabilidad de Cupos Ofertados por la UTN**



Fuente: Informe del Convenio. Elaboración: Propia

La Tasa de Ocupabilidad de cupos ofertados por la UTN alcanza los mayores porcentajes para la Carrera de Ingeniería en Mantenimiento Automotriz, Psicología General, y Terapia Física con 106.90%, 78.57%, y 72.73% respectivamente. Mientras que la Tasa de Ocupabilidad menor se encuentra en la carrera de Diseño Gráfico.

**2. Resultados de Convalidación de Créditos**

Dentro del proceso de implementación del Plan de Contingencia, fue necesario realizar un análisis sobre los créditos aprobados por los estudiantes en las instituciones de origen, como también los créditos que constan en las mallas curriculares de la entidad receptora, a fin de poder ubicar a los estudiantes en el semestre que le corresponda.

## Cuadro No 26

### Convalidación de Créditos de las IES de origen, por carrera

No.	Carrera	No de Créditos carrera IES Receptora (1)	No. De Créditos promedios aprobados por los estudiantes en las IES de origen (2)	No. De Créditos promedios reconocidos IES receptora (3)	Tasa de Reconocimiento (4=3/1)
1	Psicología General	245,00	104,70	81,50	33.00%
2	Ingeniería en Turismo	300,00	126,36	43,72	34.00%
3	Ing. Mantenimiento Automotriz	268,00	139,00	95,00	38.48%
4	Diseño Gráfico	245,00	137,00	24,00	9.00%
5	Terapia Física	288,00	121,00	83,00	28.00%
6	Ingeniería en Sistemas	281,00	132,80	63,50	22.60%
7	Ing. Contabilidad y Auditoría CPA	274,00	128,00	56,00	20.44%
8	Entrenamiento Deportivo	250,00	137,40	13,72	5.00%
9	Ing. Comercial	274,00	97,42	51,42	19.00%

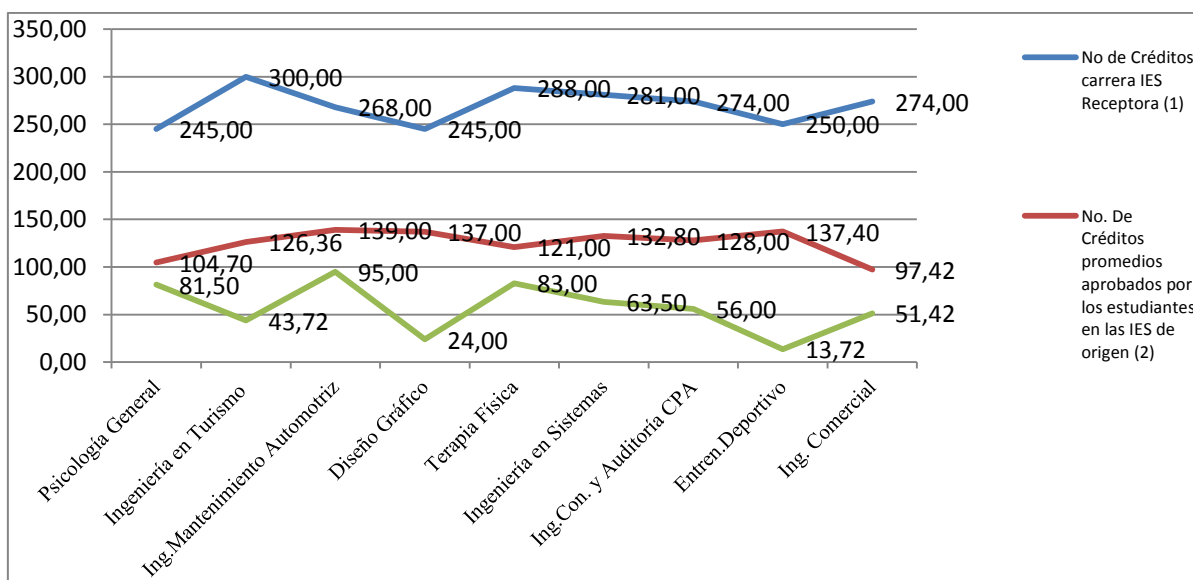
Fuente: Informe del Convenio. Elaboración: Propia

A continuación el gráfico No 8 permite visualizar con mayor claridad que el número de créditos reconocidos por la IES receptora son inferiores al número de créditos aprobados por los estudiantes en la entidad de origen, e inferiores también respecto al número de créditos vigentes de la IES receptora UTN. Situación que

perjudicó a los estudiantes beneficiarios del PC, por la heterogeneidad en las mallas curriculares entre las universidades ecuatorianas.

**Gráfico No 8**

**Convalidación de Créditos de las IES de origen, por carrera**



Fuente: Informe del Convenio. Elaboración: Propia

La Tasa de Reconocimiento de Créditos es el resultado de dividir, el Número de Créditos Promedio reconocido por la IES receptora (UTN), para el número de créditos total de la carrera. Los más altos porcentajes de la tasa de reconocimiento la obtienen las carreras de Ingeniería en Mantenimiento Automotriz, Ingeniería en Turismo, y Psicología general con tasas de 38.48%, 34% y 33% respectivamente. Mientras que los más bajos porcentajes corresponden a Entrenamiento Deportivo y Diseño Gráfico con 5% y 9% respectivamente.

### 3. Resultados de aprobación y reprobación estudiantil

La aprobación y reprobación estudiantil se relaciona con la eficiencia interna, entendida como la capacidad del sistema educativo para promover en un tiempo reglamentario a la mayor población ingresada, (Bernal, 2013: 2).

La tasa de aprobación es el número de alumnos que rindió satisfactoriamente sus evaluaciones de acuerdo a la normativa interna vigente, durante el semestre correspondiente.

T.A =) No. Estudiantes Aprobados / Matrícula inicial) \* 100

Para la reprobación, se ha considerado los lineamientos del CES y se han definido dos niveles: Matriculados que reprobaban hasta el 60% de créditos, Matriculados que reprobaban del 60.0% al 99% de créditos inscritos.

### Cuadro No 27 Estudiantes Aprobados y Reprobados

**Primer Período:**

Carrera	Modalidad	No. Matriculados	REPROBADOS				APROBADOS	
			Matriculados que reprobaban 60% de créditos inscritos		Matriculados que reprobaban entre el 60% y 99% de créditos inscritos		Matriculados que Aprueban el 100% de créditos inscritos	
			No.	%	No.	%	No.	%
Psicología General	Presencial	61	9	14,75	0	0,00	52	85,25
Ingeniería en Turismo	Presencial	9	2	22,23	0	0,00	7	77,77
Ingeniería en Mantenimiento Automotriz	Presencial	29	0	0,00	0	0,00	29	100,00
Diseño Gráfico	Semipresencial	11	1	9,09	1	9,09	9	81,82
Terapia Física	Presencial	41	2	5,08	5	12,72	34	82,92
Ingeniería en Sistemas	Presencial	4	2	50,00	2	50,00	0	0,00
Ingeniería en Contabilidad y Auditoría CPA	Presencial	3	2	66,67	0	0,00	1	33,33
Ingeniería Comercial	Presencial	12	8	66,66	0	0,00	4	33,33
Entrenamiento Deportivo	Semipresencial	25	1	4,00	2	8,00	22	88,00
<b>Suma/Promedio</b>		<b>195</b>	<b>21</b>	<b>26,50</b>	<b>10</b>	<b>8,87</b>	<b>158</b>	<b>64,71</b>

**Segundo Período:**

Carrera	Modalidad	No. Matriculados	REPROBADOS				APROBADOS	
			Matriculados que reprobaban 60% de créditos inscritos		Matriculados que reprobaban entre el 60% y 99% de créditos inscritos		Matriculados que Aprueban el 100% de créditos inscritos	
			No.	%	No.	%	No.	%
Psicología General	Presencial	55	1	1,90	0	0,00	54	98,10
Ingeniería en Turismo	Presencial	11	0	0,00	1	9,10	10	90,90
Ingeniería en Mantenimiento Automotriz	Presencial	31	0	0,00	0	0,00	31	100,00
Diseño Gráfico	Semipresencial	12	0	0,00	0	0,00	12	100,00
Terapia Física	Presencial	40	2	5,43	5	13,57	33	81,00
Ingeniería en Sistemas	Presencial	4	3	75,00	0	0,00	1	25,00
Ingeniería en Contabilidad y Auditoría CPA	Presencial	2	0	0,00	0	0,00	2	100,00
Ingeniería Comercial	Presencial	10	1	10,00	0	0,00	9	90,00
Entrenamiento Deportivo	Semipresencial	22	1	4,55	0	0,00	21	95,45
<b>Suma/Promedio</b>		<b>187</b>	<b>8</b>	<b>10,76</b>	<b>6</b>	<b>2,52</b>	<b>173</b>	<b>86,72</b>

Fuente: Informes de Facultades UTN. Elaboración propia.

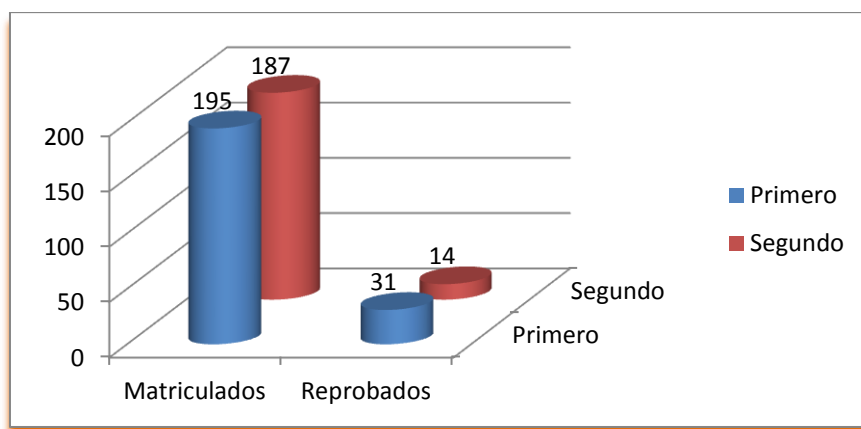
La fase de implementación arrancó con cierta falta de información sobre el funcionamiento del Plan de Contingencia, por ello, la UTN empezó con la creación de las carreras, el análisis del plan de estudios emitido por el CES y la matriculación de los señores/ras/itas estudiantes. Para los estudiantes beneficiarios también constituyó un proceso nuevo en el que factor más determinante para la consecución de los resultados del convenio fue la adaptabilidad.

Se evidencia que conforme transcurre el tiempo de implementación del Plan de Contingencia, y el proceso de organización de la entidad receptora se afianza, los estudiantes beneficiarios del plan también logran adaptarse al nuevo proceso y se consigue mejorar los resultados de aprobación del 100% de créditos. Para el segundo período se alcanza un 86.72% de créditos aprobados en un cien por ciento de los créditos inscritos, frente a un 64.71% del primer período.



## Gráfico No 9

### Estudiantes Aprobados y Reprobados



Fuente: Informes de Facultades UTN. Elaboración propia.

Como resultado de reprobación para el primer período se alcanza un 15.89%, mientras que para el segundo período, disminuye a un 7.48%, por cuanto los estudiantes mejoran su rendimiento y adaptabilidad a su nueva universidad.

Comparando los resultados de la tasa de reprobación estudiantil entre los estudiantes que reprueban hasta el 60% de créditos, y los que reprueban entre 60.1% hasta 99%, se encuentra que en el primer período se cuenta con un 8.87% de reprobados, mientras que para el segundo período apenas un 2.52% de los estudiantes reprueban entre el 60% y 99% de créditos inscritos, lo que se considera positivo.

La misma relación se encuentra en los resultados de estudiantes aprobados; mientras que para el primer período un 64.71% de estudiantes aprueban el semestre, para el segundo período el porcentaje sube a 86.72% reflejándose un mejor rendimiento académico, lo que contribuye a la calidad de la educación.

El mejoramiento académico de los estudiantes es el resultado del mejor rendimiento en calificaciones promedio por período; ya que para el primer período alcanzan a una calificación promedio de 7.60/10, mientras que para el segundo período esta

calificación promedio sube a 8.03, como se desagrega en el cuadro No. 27 que se presenta a continuación.

### Cuadro No 28

#### Calificaciones estudiantiles promedio por carrera y por período

Carrera	Modalidad	Tipo(Vigente o/ Titulación)	Calificación Promedio Primer Período Académico	Calificación Promedio Segundo Período Académico
Psicología General	Presencial	CTE	7,75	8,34
Ingeniería en Turismo	Presencial	Vigente	7,87	7,99
Ing. Mantenimiento. Automotriz	Presencial	Vigente	8,04	7,87
Diseño Gráfico	Semipresencial	CTE	7,99	8,48
Terapia Física	Presencial	Vigente	8,06	8,02
Ingeniería en Sistemas	Presencial	Vigente	5,6	7,00
Ing. Contabilidad y Auditoría CPA	Presencial	Vigente	7,37	8,28
Ingeniería Comercial	Presencial	Vigente	7,53	7,75
Entrenamiento Deportivo	Semipresencial	Vigente	8,16	8,52
Suma/Promedio			7,60	8,03

Fuente: Informes de Facultades UTN. Elaboración propia.

#### 4. Resultados de la Evaluación Académica

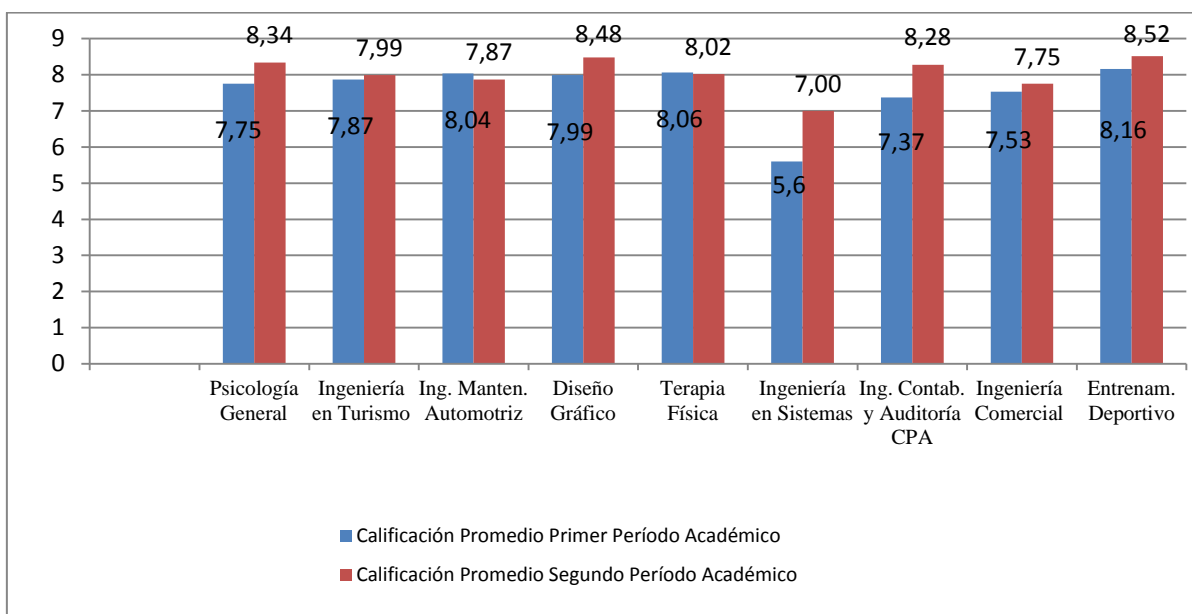
Dentro del Reglamento Interno de la Universidad Técnica del Norte en la sección quinta, habla sobre la evaluación académica y norma sus diferentes niveles; para el caso de las carreras de grado que acogen a estudiantes provenientes de otras entidades, se aplican los Artículos 126, 127, 128, 129<sup>38</sup>.

<sup>38</sup> Art.129. Reglamento Interno UTN.- La evaluación del rendimiento académico del estudiante se determinará mediante: Trabajos de investigación, elaboración de proyectos, realización de prácticas y/o pasantías, elaboración de artículos, ensayos y trabajos monográficos, pruebas orales o escritas, observación estructurada de competencias, otras.

La UTN concibe a la evaluación como un proceso sistemático, continuo, ético y científico, que permite obtener una apreciación crítica del aprendizaje del estudiante, con la finalidad de obtener juicios de valor sobre su rendimiento académico, en función de los perfiles y objetivos propuestos en los currículos de cada carrera. (RI-UTN: 2012, 20)

**Gráfico No 10**

**Resultados de la Evaluación Académica por Carrera**



Fuente: Informe UTN

La tendencia de las calificaciones para todas las carreras entre el primer y segundo período es creciente, a excepción de la carrera de Terapia Física, que baja en cuatro centésimas, lo cual no es significativo; el promedio general de rendimiento académico muestra un resultado satisfactorio.

**3.4. Conclusiones**

1. Los intereses de los organismos rectores de la educación superior relacionados con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, pertinencia, convergen con los de la Universidad Técnica del Norte, que se define a sí misma como “ *Una entidad del Sistema de Educación Superior, que responde con pertinencia científica*

*y social a las más importantes necesidades de progreso de la región y de la patria a través de la formación de profesionales en las carreras de grado y programas de postgrado, precisamente para enfrentar con innovadoras propuestas, los desafíos y retos que la modernidad propone a la academia y a la sociedad en general*”, por lo que se ha posibilitado la coordinación de acciones, y la puesta en marcha del Plan de Contingencia.

2. Si bien toda política pública es transformadora en el momento de la implementación, y hasta podría llegar a modificar los objetivos propuestos, para el estudio de caso realizado en la Universidad Técnica del Norte la implementación se realizó con estricto cumplimiento a la normativa vigente, en correspondencia con la necesidad de apropiación de los objetivos del Plan de Contingencia planteados por los órganos superiores de la educación superior.

3. El establecimiento de la alianza estratégica entre las partes comparecientes, con la finalidad de garantizar la continuación de estudios, respondió plenamente a la iniciativa gubernamental por parte de la Universidad Técnica del Norte, entidad que estableció una amplia oferta académica en catorce carreras: Diseño Gráfico, Ingeniería Comercial, Ingeniería en Contabilidad y Auditoría CPA, Ingeniería en Gestión y Desarrollo Social, Ingeniería en Mantenimiento Automotriz, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Ingeniería en Turismo, Licenciatura en Terapia Física Médica, Psicología, Educación Física, Licenciatura en Entrenamiento Deportivo, Licenciatura en diseño y publicidad, y Derecho; de las cuales, fueron demandadas en el primer período las nueve carreras que se indican a continuación: Psicología General, Ingeniería en Turismo, Ing. Mantenimiento Automotriz, Diseño Gráfico, Terapia Física, Ingeniería en Sistemas, Ingeniería en Contabilidad y Auditoría, Ingeniería Comercial, y entrenamiento deportivo; con un promedio de 51.59% de cupos utilizados en el primer período, un 50% en el segundo período, y un 48.68% en el tercer período, lo cual resulta satisfactorio.

4. Los intereses de los organismos rectores de la educación superior relacionados con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, pertinencia, son convergentes con los de la Universidad Técnica del Norte, que se define a sí misma como “ *Una entidad del Sistema de Educación Superior, que responde con*

*pertinencia científica y social a las más importantes necesidades de progreso de la región y de la patria a través de la formación de profesionales en las carreras de grado y programas de postgrado, precisamente para enfrentar con innovadoras propuestas, los desafíos y retos que la modernidad propone a la academia y a la sociedad en general”, y ha posibilitado la coordinación de acciones, y la puesta en marcha del PC.*

5. El número de créditos promedio reconocidos por la UTN a los estudiantes de la IES cerradas, es inferior al número de créditos aprobados por los (las) estudiantes en las IES de origen; diferencia que resulta un indicativo de calidad, por el sin número de materias diferentes existentes en las carreras de las universidades cerradas Categoría E, y el rendimiento de los estudiantes, que fueron demostrados en la prueba de resultados de aprendizaje. Este fenómeno se relaciona con el Art. 3 Título 1, del Reglamento de PC que habla de la Garantía de los Derechos de las y los estudiantes: *“la continuidad de los estudios se garantiza con base a los criterios de calidad institucional y en función de los méritos”.*

6. Los resultados de la evaluación académica de los estudiantes por carrera son los siguientes: para el primer período alcanza a 7.59 promedio entre las nueve carreras de PC, mientras que para el segundo período este promedio se incrementa a 8.02, fruto del período de adaptación de los estudiantes a la nueva universidad o del ímpetu necesario para concluir su carrera, lo que académicamente para la UTN constituye un resultado satisfactorio.

7. La estructura académica y administrativa de la UTN antes de PC y después del PC, no ha presentado cambios que incidan considerablemente; y los docentes universitarios para las carreras de PC fueron de planta, excepto en las carreras de Derecho y Diseño Gráfico, en las que se contrató personal académico profesional del área; la planta administrativa no ha variado pues no se ha contratado personal adicional y tampoco se ha contratado coordinadores de las carreras de Plan de Contingencia, por cuanto la máxima autoridad delegó la coordinación a docentes con nombramiento de cada carrera o facultad.

8. Los recursos económicos que la UTN ha recibido gracias al convenio, se han utilizado específicamente en el pago de remuneraciones e implementación de laboratorios académicos, conforme se refleja en los informes trimestrales que la UTN remite al CES; por lo que, se evidencia que la UTN ha dado cumplimiento al convenio vigente para cinco años, beneficiándose económicamente de recursos extrapresupuestarios que no disponía antes de la firma del convenio.

### **3.5. Recomendaciones**

1. Una vez implementada la política pública es indispensable valorar sus resultados periódicamente, pues se posibilita un cambio oportuno en prácticas y procesos que contribuyen al mejorar la calidad de sus servicios universitarios sobre la marcha. En el caso objeto de la investigación, es indispensable la implementación de un *Sistema de Inducción, Adaptación y Vinculación a la Nueva Vida universitaria, por ejemplo*, necesario para reducir el impacto de los estudiantes por el cambio repentino de universidad y de domicilio en algunos casos.

2. Que el Consejo de Educación Superior, considere añadir en los convenios firmados con las IES receptoras, la obligatoriedad de presentar informes sociales periódicos de los estudiantes de las carreras de PC, mejorando sus tasas de aprobación y retención estudiantil.

## **Bibliografía:**

AGUILAR, Luis

1992 El estudio de las políticas públicas: México: Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa

2003 La hechura de las políticas: México: Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE

2008 Constitución de la República del Ecuador, publicada en Registro Oficial N° 449 de 29 de octubre de 2008.

CES, Informe de Rendición de cuentas Período 2011-2012.

CONEA, Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación

2009 Evaluación de Desempeño Institucional de las Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador: Quito: CONEA

CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA EDUCACION SUPERIOR PARA EL SIGLO XII 1998 La Educación Superior en el siglo XXI

CONUEP, Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas

1992 Evaluación de la situación actual y perspectivas para el corto y mediano plazos de las Universidades y Escuelas Politécnicas: Quito: Talleres del CONUEP.

CHOMSKY, Noam

2005 El Gobierno del Futuro, Anagrama, Madrid.

ELDER, Charles, Cobb Roger, Nelson Barbara, Downs Antony, Rittel Horst, Weber Melvin, Moore Mark, Bardach Eugene, May Peter, Hecló Hugh.

2007 Problemas públicos y agenda de gobierno. México: Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa

EJEA, Guillermo

2006 Teoría de las Políticas Públicas

GIRALDO, César, compilador, Profesor asociado, Universidad Nacional de Colombia.

2003 Art. El rescate de lo público. Poder financiero y derechos sociales (.Centro de estudios Escuela para el desarrollo, Academia Colombiana de Ciencias Económicas, Ediciones desde Abajo, Bogotá, 2003.

HARVEY, David

2007 Breve historia del Neoliberalismo. Disponible en: [www.economia.unam.mx/academia/inae4/ul15.pdf](http://www.economia.unam.mx/academia/inae4/ul15.pdf) (visitada 3 de mayo 2014)

LIRA, Luis

2006 Revalorización de la planificación del desarrollo, Sewrie Gestión Pública, Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), CEPAL.

MEJIA, Andrés

2009 Por el ojo de una aguja, la formulación de políticas públicas en el Ecuador. FLACSO Ecuador.

PACHANO, Simón



2007, La trama de Penélope, procesos políticos e instituciones en el Ecuador, FLACSO Ecuador

PRESSMAN, Jeffrey, Aaron Wildavsky

1998 Implementación. Cómo grandes expectativas concebidas en Washington se frustran en Oakland: México: Fondo de Cultura Económica.

RAMIREZ, Julio Sergio

2007 La democracia Eficaz, Lea Grupo Editorial.

REFORZA, Paco

Aristóteles: La política y el Estado, disponible en : <http://laberinto.uma.es>

<file:///C:/Users/Pc/Downloads/02reforza.pdf>, visita realizada 2014-01-14.

ROTH, André Noël

2002 Políticas Públicas: Formulación, implementación y evaluación. Ediciones Auroras, Universidad de Texas.

SENPLADES, Secretaría Nacional de Planificación

2009 Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013, [www.ar.terra.com](http://www.ar.terra.com) Fecha de consulta: 2012-04-25.

2011 Guía para la formulación de políticas públicas sectoriales.

2012, 100 Logros de la Revolución ciudadana.

SERIE POLITICAS SOCIALES, POLITICA Y POLITICAS PUBLICAS,  
EUGENIO LAHERA P. DIVISIÒN DE DESARROLLO SOCIAL , CEPAL,  
SANTIAGO DE CHILE, AGOSTO 2004.

<http://www.azc.uam.mx/socialesyhumanidades/03/reportes/eco/lec/vlec021.pdf> al 18-01-2014

SUBIRATS, Joan, Knoepfel Peter, Larrue Corinne, y Varonne Frederic

2008 Análisis y Gestión de Políticas Públicas.

2010 Transformar la Universidad para transformar la sociedad: Quito: Primera Edición:

Indugraf